

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 354ª

**Sesión 4ª, en martes 4 de abril de 2006**

**Especial**

**(De 15:46 a 19:43)**

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, PRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b>Pág.</b>
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	91
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	91
<b>III. CUENTA.....</b>	91
Acuerdos de Comités.....	95

**IV. ORDEN DEL DÍA:**

Solicitud de Su Excelencia el Presidente de la República para designar como Ministro de la Corte Suprema al señor Carlos José Cerda Fernández (S 838-05) (se rechaza).....

104

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre competencia desleal (3356-03).
- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de cooperación y ayuda en materia de prevención y atención de desastres entre Chile y Perú (4085-10).
- 3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio entre Chile y Nueva Zelanda para prevenir la evasión fiscal con relación a impuestos a la renta, y su protocolo (3973-10).
- 4.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el oficio de S. E. el Presidente de la República con el que solicita designar como Ministro de la Corte Suprema al señor Carlos José Cerda Fernández (S 838-05).
- 5.- Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el número e integración de las Comisiones del Senado (S 846-09).
- 6.- Moción del señor Muñoz Aburto, con la que inicia un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado para ampliar competencia de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización a iniciativas relativas a zonas extremas del país (S 844-09).
- 7.- Moción del señor García, con la que inicia un proyecto de ley sobre jornada laboral de cuarteros de compañías de bomberos (4129-13).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Alvear Valenzuela, Soledad  
 —Arancibia Reyes, Jorge  
 —Ávila Contreras, Nelson  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Cantero Ojeda, Carlos  
 —Chadwick Piñera, Andrés  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —Escalona Medina, Camilo  
 —Espina Otero, Alberto  
 —Flores Labra, Fernando  
 —Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
 —García Ruminot, José  
 —Gazmuri Mujica, Jaime  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Gómez Urrutia, José Antonio  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Kuschel Silva, Carlos  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Longueira Montes, Pablo  
 —Matthei Fornet, Evelyn  
 —Muñoz Aburto, Pedro  
 —Muñoz Barra, Roberto  
 —Naranjo Ortiz, Jaime  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Novoa Vásquez, Jovino  
 —Núñez Muñoz, Ricardo  
 —Ominami Pascual, Carlos  
 —Orpis Bouchón, Jaime  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Romero Pizarro, Sergio  
 —Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
 —Sabag Castillo, Hosaín  
 —Vásquez Úbeda, Guillermo  
 —Zaldívar Larraín, Adolfo

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Secretaría General de la Presidencia, y de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 15:46, en presencia de 26 señores Senadores.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. CUENTA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Doce de Su Excelencia la señora Presidenta de la República:

Con los once primeros hace presente la urgencia para el despacho de los asuntos que a continuación se indican, en el carácter que se señala:

A) En el de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley, en segundo trámite constitucional:

1) El que introduce en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional las adecuaciones necesarias para adaptarla a la ley N° 20.050, que reforma la Constitución Política de la República (boletín N° 3.962-07);

2) El que crea el espacio costero marítimo de los pueblos originarios (boletín N° 3.968-12), y

3) El que faculta para regularizar construcciones en inmuebles en los que funcionen jardines infantiles, en el plazo que indica (boletín N° 4.088-04).

B) En el carácter de “simple”, para los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley, en tercer trámite cons-

titucional, sobre el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios (boletín N° 2.943-13);

2) Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo (boletín N° 3.507-13);

3) Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero (boletín N° 3.626-07);

4) Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre responsabilidad fiscal (boletín N° 4.000-05);

5) Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fortalece y perfecciona la jurisdicción tributaria (boletín N° 3.139-05);

6) Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre constitución y operación de sociedades de garantía recíproca (boletín N° 3.627-03);

7) Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el *lobby* (boletín N° 3.407-07), y

8) Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, sobre pueblos indígenas (boletín N° 4.069-07).

—**Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Con el último informa que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental, respecto del proyecto que modifica la ley N° 19.419 en materias relativas a la publicidad y el consumo del tabaco (boletín N° 3.825-11).

—**Se toma conocimiento y se manda remitir el proyecto al Excelentísimo Tribunal Constitucional.**

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley, iniciado en moción del ex Senador señor Moreno, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, a Monseñor Ricardo Ezzati Andrello (boletín N° 3.948-07).

—**Se toma conocimiento y se manda comunicar el proyecto a Su Excelencia la Presidenta de la República.**

Con el segundo informa que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que modifica el artículo 124 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura (boletín N° 2.587-01).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.**

Con el tercero informa que ha desechado algunas de las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley sobre competencia desleal (boletín N° 3.356-03), a la vez que comunica la nómina de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que ha de formarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

—**Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Economía para que integren la referida Comisión Mixta.**

Con los dos últimos comunica que ha dado su aprobación a los siguientes instrumentos internacionales:

1) Proyecto de acuerdo aprobatorio del “Acuerdo de cooperación y ayuda mutua en materia de prevención y atención de desastres”, celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en Lima, el 10 de diciembre de 2004 (boletín N° 4.085-10).

—**Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.**

2) Proyecto de acuerdo aprobatorio del “Convenio entre la República de Chile y Nue-

va Zelandia para prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta, y su protocolo”, suscritos en Wellington, Nueva Zelandia, el 10 de diciembre de 2003 (boletín N° 3.973-10).

—**Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, por medio del que remite copia autorizada de la sentencia dictada en los autos Rol N° 465, por el requerimiento formulado en contra del decreto supremo N° 181, del Ministerio de Educación, que modifica el decreto supremo N° 177, de 1996, de la misma Cartera, que reglamenta los requisitos de adquisición y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media.

Dos de la señora Contralora General de la República subrogante:

Con el primero da respuesta a un oficio remitido en nombre de los Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Cantero, Coloma, Chadwick, Espina, García, Horvath, Larrain, Orpis, Prokurica, y de los ex Senadores señores Canessa, Cariola, Cordero, Fernández, Martínez, Stange y Vega, sobre nómina de funcionarios de los servicios públicos que han recibido viáticos y horas extraordinarias desde agosto de 2005 a enero de 2006, y la comparación de sus montos con los percibidos durante el año 2004 y resto del año 2005.

Con el segundo contesta un oficio dirigido en nombre del Senador señor Prokurica, relativo al pago de obligaciones del personal docente y paradocente por parte de las municipalidades de la Región de Atacama.

De la señora Ministra Secretaria General de la Presidencia, mediante el cual da respuesta a un oficio remitido en nombre del Senador señor Navarro, tocante a la compatibilidad del “Proyecto Hidroeléctrico Aysén” y lo establecido en el documento denominado “Estrategia de Desarrollo de la Región de Aysén 2000-2006”, elaborado por la Secretaría Regional

Ministerial de Planificación de la Undécima Región.

De la anterior señora Ministra de Educación, por medio del cual contesta un oficio dirigido en nombre del Senador señor Espina, respecto de la posibilidad de adquirir un equipo de *data show* para el Liceo Lucila Godoy Alcayaga, de la comuna de Traiguén.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas, con los que responde otros tantos oficios enviados en nombre del Senador señor Espina, relativos a la consolidación con ripio de los caminos que unen las localidades de Contrauco y Lolco, en la comuna de Lonquimay, y Los Laureles con Pichipellahuén, en la comuna de Lumaco.

Del anterior señor Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el cual da respuesta a un oficio remitido en nombre de los ex Senadores señores Parra y Viera-Gallo, acerca del apoyo para la construcción del Teatro Pencopolitano, en la ciudad de Concepción.

De la señora Subsecretaria de Previsión Social, por medio del cual responde un oficio dirigido en nombre del Senador señor García, relativo a la aplicación diferenciada del Índice de Precios al Consumidor, por parte del Instituto de Normalización Previsional, para el cálculo de los reajustes de pensiones de los jubilados y montepiadas.

De la señora Subsecretaria Directora Nacional de Deportes, con el que responde un oficio dirigido en nombre del Senador señor Espina, tocante a programas financiados por la repartición a su cargo durante el segundo semestre de 2005, bajo la modalidad de Asignación Directa.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larrain, referente a la exigencia de requerir un Estudio de Impacto Ambiental al proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Linares”.

Del señor Director Ejecutivo de la Corpo-

ración Nacional Forestal, por medio del cual, en cumplimiento del artículo 3° de la ley N° 19.561, remite información referente a las bonificaciones forestales otorgadas durante el año 2005.

Del señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, con el que responde un oficio remitido en nombre del Senador señor Navarro, tocante a información técnica de accidentes de tránsito y, en particular, al uso de cinturón de seguridad en los buses interurbanos.

Del señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Orpis, relativo al control de actividades delictivas en el sector de las islas de pasto en la playa de Cavanha, en la ciudad de Iquique.

Del señor Jefe de Gabinete del General Director de Carabineros, por medio del cual responde un oficio remitido en nombre del Senador señor Horvath, en cuanto a la posibilidad de reponer el helicóptero de la Institución que prestaba servicios en la Región de Aisén.

—**Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Comunicaciones

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, mediante la cual comunica que ha elegido Presidente al Senador señor Víctor Pérez Varela.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por medio de la que informa que ha elegido Presidente al Senador señor José Antonio Gómez Urrutia.

De la Comisión de Economía, mediante la cual comunica que ha elegido Presidente al Senador señor Jorge Pizarro Soto.

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por medio de la que informa que ha elegido Presidente al Senador señor Mariano Ruiz-Esquide Jara.

De la Comisión de Obras Públicas, median-

te la que comunica que ha elegido Presidente al Honorable señor Sergio Romero Pizarro.

De la Comisión de Agricultura, a través de la cual informa que ha elegido Presidente al Senador señor Alberto Espina Otero.

De la Comisión de Salud, en que comunica que ha elegido Presidente al Honorable señor Guido Girardi Lavín.

De la Comisión de Minería y Energía, por medio de la cual da a conocer que ha elegido Presidente al Senador señor Jaime Orpis Bouchón.

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, por intermedio de la que comunica que ha elegido Presidente al Honorable señor Hosain Sabag Castillo.

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con la cual da cuenta de que ha elegido Presidente al Senador señor Jovino Novoa Vásquez.

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, a través de la que comunica que ha elegido Presidente al Honorable señor Carlos Ignacio Kuschel Silva.

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, por la cual informa que ha elegido Presidente al Senador señor Jorge Arancibia Reyes.

#### —Se toma conocimiento.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, mediante la cual solicita recabar el acuerdo de la Sala para enviar a la Comisión Especial encargada del estudio en particular del proyecto de acuerdo que introduce modificaciones al Reglamento del Senado (boletín N° S 760-09), iniciado en moción de los Honorables señores Larraín y Gazmuri, y del proyecto de acuerdo, iniciado en moción del ex Senador señor Ríos, que modifica el artículo 23 del Reglamento del Senado con el objeto de facultar a la Corporación para emitir los pronunciamientos que indica (boletín N° S 814-09).

#### —Se accede.

De la Comisión de Obras Públicas, por la

que solicita recabar el acuerdo de la Sala para archivar los siguientes asuntos, en primer trámite constitucional:

1) Proyecto, iniciado en moción de los Senadores señores Naranjo, Muñoz Barra y Ominami, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 850, de 1998, que fija el texto refundido de la ley N° 15.840, con relación al proceso de adjudicación de obras públicas a través del Ministerio de Obras Públicas (boletín N° 3.442-09), y

2) Proyecto de ley, iniciado en moción de la Honorable señora Matthei, que proroga el plazo para solicitar la constitución de derechos de aprovechamiento permanente sobre aguas subterráneas (boletín N° 4.063-09).

—Se accede.

#### Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el oficio del ex Presidente de la República, señor Lagos, mediante el cual solicitó el acuerdo del Senado para nombrar como Ministro de la Excelentísima Corte Suprema a don Carlos José Cerda Fernández (boletín N° S 838-05).

De la Comisión Especial encargada de estudiar el número de las Comisiones del Senado y su integración (boletín N° S 846-09).

—Quedan para tabla.

#### Mociones

Del Honorable señor Muñoz Aburto, con la que inicia un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado para ampliar la competencia de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización a las iniciativas relativas a las zonas extremas del país (boletín N° S 844-09).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Senador señor García, con la que inicia un proyecto de ley sobre jornada laboral de los

cuarteleros de las compañías de bomberos (boletín N° 4.129-13).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

#### Solicitud

Del señor Eduardo Andrés Gutiérrez Gutiérrez, por medio de la cual pide la rehabilitación de su ciudadanía (boletín N° S 845-04).

—Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la Cuenta.

#### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos adoptados por los Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en sesión de hoy, resolvieron lo siguiente:

1.- Celebrar sesión pública y realizar votación nominal para pronunciarse acerca del nombramiento del señor Carlos Cerda como Ministro de la Excelentísima Corte Suprema.

2.- Suprimir el debate de dicho asunto y reducir los tiempos para fundar el voto, si alguien quisiera hacerlo, a tres minutos por cada señor Senador.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, el artículo 20 del Reglamento dice textualmente: “Cuando un acuerdo no haya sido adoptado por la unanimidad de los Comités, cualquier Senador perteneciente a un Comité que no haya concurrido a adoptarlo, podrá oponerse en la Sala inmediatamente después de haberse dado cuenta del mismo, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18.”

He consultado al señor Secretario y efecti-

vamente mi Comité no concurrió al acuerdo de que se ha dado cuenta. Por ello, no solamente estoy en el derecho de plantear mi objeción, sino además en el deber de hacerlo, pues, desde mi perspectiva, la discusión puede ser pública o secreta, pero la votación debe adecuarse al artículo 159 del Reglamento, el cual expresa: “Serán siempre secretas las votaciones de los asuntos de interés particular que afecten a personas determinadas, tales como nombramientos...”.

Dicho sea de paso, esta última disposición es como un reflejo centenario del Reglamento.

Todo Presidente del Senado -con excepción de los casos mencionados en las últimas modificaciones a las normas reglamentarias- han interpretado siempre dicho precepto en el sentido de que todo nombramiento es de carácter reservado y tiene que ver con la conciencia de cada Senador.

¿Qué ha ocurrido en la especie? ¿Por qué no se aplica automáticamente?

Porque en virtud de la enmienda del artículo 8° de la Constitución, que dispuso la publicidad de determinados procedimientos, quien presidía la Corporación anteriormente, el Honorable señor Romero, entendió que aquella derogaba el artículo 159 ya citado. Esto fue objeto de un extenso debate, que al final no llegó a término, pues se facultó al Presidente del Senado resolver el problema.

Ésta es la primera vez que corresponde al actual Presidente don Eduardo Frei definir el tipo de votación por aplicar y si es correcto entender que el artículo 8° de la Carta Fundamental modifica el artículo 159 del Reglamento.

Adicionalmente, deseo explicitar en forma muy breve un asunto de fondo.

Soy partidario de la transparencia en las votaciones. Quiero dejar claro que fui coautor del proyecto de modificación del Reglamento de la Cámara de Diputados, que cambió la tradición de que las votaciones fueran a mano alzada. Por eso ahora se exige -así lo pueden apreciar Sus Señorías- que todas las votaciones sean

nominales. Es la única fórmula para llevar “contabilidad” -como dicen los norteamericanos- acerca de cómo vota cada Parlamentario en asuntos de interés público, regla que debe ser la general. Aporté no sólo la iniciativa, sino que también concurrí con mi voto para proceder de esa manera.

Pero ocurre que ese principio general tiene una excepción lógica cuando se trata de nombramientos. Por algo el artículo 159 especifica que las votaciones de los asuntos que “afecten a personas determinadas”, tendrán el carácter de secreto.

¿Cuál es la finalidad de esa decisión?

Primero, por los efectos en las partes. Obviamente, en este tipo de situaciones una votación pública es escenario ideal para presionar en forma indebida, para dar órdenes de partidos o para ser instrumento político: “Si tú no votas así como dice el presidente de nuestra colectividad, vas a sufrir sanciones.”. Pienso que esto es absolutamente contrario al espíritu de lo que debe ser la conciencia del Senado.

En segundo término, yo acepto que eso pueda ser discutible; pero para mí el argumento de fondo es el efecto particular en terceros.

Sigan, Sus Señorías, la siguiente reflexión: no da lo mismo que yo vote a favor del nombramiento de un Ministro en la Corte Suprema -que, en definitiva, lo obtiene- si el día de mañana soy parte en un proceso contra cualquier ciudadano que debe ser resuelto por tal magistrado.

Por cierto, desde el punto de vista particular -y lo que me afecta a mí puede ser aplicable a cualquiera de Sus Señorías-, no van a estar dadas las mismas garantías para quienes concurren al nombramiento y para quienes sean sujetos pasivos de él. Ésa es la naturaleza de la norma. La explicación está ahí. No se trata de defender al Senador en su intimidad, aunque ello puede ser legítimo, ni tampoco al elegido. ¡No! Se trata de proteger a un tercero, al ciudadano común y corriente que no tiene arte ni parte en una votación, pero a quien sin duda no



le es indiferente que la persona respecto de la cual un Ministro deba resolver un determinado litigio, haya sido un elemento clave en la designación de él.

Me di el trabajo de revisar -pongo mis conclusiones a disposición de los Parlamentarios-toda la legislación comparada. Y en América, con excepción de Estados Unidos, en México, Colombia, Brasil y Bolivia y también en España, Francia y Bélgica -por si alguien cree que sólo es una tradición sudamericana-, se establece una diferencia para las votaciones de asuntos personales, las que en todos esos países son secretas.

Entonces, no digamos que se trata de secretismos o que el asunto es ajeno a la transparencia. ¡No! Es posible ser transparente y entender que la defensa de terceros no involucrados en la elección exige la intimidad, para no afectarlos indebidamente y para que el magistrado, en este caso -el día de mañana puede tratarse de otro nombramiento-, nunca tenga certeza absoluta de quién lo nominó. Ahí está la clave del asunto: no saber exactamente quién votó a favor y quién en contra, a fin de tener total independencia respecto de sus pares y, sobre todo, de terceros.

Por tanto, señor Presidente, solicito que, en virtud de que existe un tema pendiente -y legítimamente pendiente; yo entiendo que hay argumentos en otro sentido-, se aplique el artículo 159 del centenario Reglamento del Senado, a efectos de defender los derechos de terceros en los nombramientos de personas.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Antes de seguir ofreciendo la palabra, creo necesario recordar que el acuerdo de los Comités fue unánime.

Tiene la palabra el Honorable señor Gasmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero argumentar a favor de la decisión que adoptaron los Comités y Su Señoría.

Aquí hay dos debates. Uno es el propia-

mente jurídico -lo ha señalado el Senador señor Coloma y lo hemos discutido otras veces-: la interpretación que hizo en algún momento el entonces Presidente del Senado, Honorable señor Romero, en términos de que la enmienda al artículo 8º de la Carta Fundamental modificaba de manera automática las leyes y los reglamentos que tienen un rango constitucional inferior. Ello dio lugar -así lo entiendo- a un debate muy abierto desde el punto de vista jurídico, pero finalmente se acordó que, mientras no solucionáramos el problema de manera definitiva -eso va a ocurrir cuando discutamos las enmiendas a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y al Reglamento-, en las votaciones que tuvieran que producirse durante este período, sería el Presidente de la Corporación quien resolvería. Es decir, este último está haciendo uso de una atribución completamente legítima.

Ése es el aspecto formal del asunto.

En cuanto al tema de fondo, el principio universal de la democracia y del funcionamiento del Congreso es la transparencia de todos los actos legislativos, por la sencilla razón de que somos representantes de la soberanía popular y de que en una democracia el principio de responsabilidad que nos compete es fundamental. Y, por tanto, la excepción, para asuntos calificadísimos, debe ser la reserva o el secreto.

Sobre el particular, quiero decir que hay en tabla una proposición que elaboramos con el Honorable señor Larraín, donde eliminamos del Reglamento del Senado el principio del secreto y la reserva, con dos excepciones. La primera son las sesiones -no votaciones- en que deban tratarse secretos de Estado. El caso más clásico son los asuntos vinculados a la Defensa Nacional, algunos de cuyos aspectos -no todos- pueden requerir reserva. O, por ejemplo, cuando hay en curso negociaciones diplomáticas muy complejas y se cita al Ministro -eso lo hemos visto muchas veces acá-, éste no puede develar públicamente una estrategia de negociación mientras ella no concluye.

Con el Senador señor Larraín excluimos, además, la votación que todavía hacemos cuando restituimos ciudadanía, porque, como Sus Señorías saben, en tales casos se trata de personas que han cometido delito, que han sido condenadas, que se han rehabilitado y que solicitan al Senado ser incorporadas de nuevo a la plena ciudadanía. Sin duda, ventilar públicamente asuntos privados —y a veces delicados— que ocurrieron hace treinta o cuarenta años va en perjuicio directo de una persona, en circunstancias de que, si la vamos a rehabilitar, es porque consideramos que ha cumplido con creces con la sociedad.

Todos los asuntos restantes deben ser públicos, y particularmente, a mi juicio, el acto que vamos a resolver en pocos minutos más. La aceptación o el rechazo del nombramiento de altos exponentes del Estado, conforme a nuestra atribución, tienen que ser públicos, porque es algo que interesa a la ciudadanía. Resulta imprescindible tener buenas razones para aprobar o rechazar una designación; esto no es un tema privado.

Se va a discutir el caso del Ministro señor Cerda, a mi juicio, un excelente magistrado. Quien vote a favor o en contra tiene que dar al país —no a sí mismo— una explicación, hacerse responsable. Similar situación ocurre con los directores del Banco Central o con los miembros del Consejo Nacional de Televisión, materia que también nos corresponde resolver.

Me parece que los argumentos en contra —con todo respecto— son muy livianos. El relativo a que habría una presión sobre nosotros demuestra muy poca estima por nuestra independencia de criterio como representantes de la soberanía popular.

Si nosotros somos objeto de presiones indebidas... ¡quién no lo sería! ¡Nosotros, por nuestra investidura, además, por la extensión de nuestro mandato, no deberíamos ser sospechosos de estar sujetos a presiones indebidas! Si fuéramos receptores de órdenes de Partido contrarias al buen sentido democrático, es pen-

sar muy mal de nuestras colectividades políticas. Yo no pienso así de ninguna de ellas, tampoco por cierto de la mía.

Los argumentos esgrimidos en contra, a mi juicio, no resisten análisis en cuanto a lo que son los principios de una democracia en forma.

El Senador señor Coloma ha hecho una acusosa investigación de Derecho Comparado...

El señor COLOMA.- ¿Y el caso de los terceros?

El señor GAZMURI.- Los terceros no interviene en este asunto.

Encuentro que tal argumento es bastante extemporáneo. Aquí estamos eligiendo miembros de la Corte Suprema. Manifiestar que por un pleito que mañana pueda producirse entre un tercero y tal o cual Senador, donde se llegue a la presentación de un recurso de casación a la Corte Suprema, obligaría al secreto, no me parece un fundamento sólido.

En cuanto a los ejemplos sobre Derecho Comparado señalados por el Honorable señor Coloma, referidos a países latinoamericanos y europeos, es claro que todos tienen una doctrina estatal de origen borbón; fueron construidos en base a las dinastías borbónicas, que hicieron del secreto un principio de gobierno.

Yo lamento que todavía tales democracias sólidas no hayan terminado con las reminiscencias del Estado borbónico.

En ese aspecto, me quedo claramente con la tradición de transparencia de la democracia americana, que en su momento fue la más joven.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora de término de la sesión.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, el tema que nos ocupa no es nuevo para la Sala y lamento que una vez más nos encontremos discutiendo sobre algo que, a mi juicio, está absoluta y manifiestamente resuelto por man-

dato constitucional.

Además, las facultades otorgadas al Presidente del Senado en el artículo 215 del Reglamento son claras, y fueron en lo particular refrendadas con mucha exactitud por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Quiero señalar en forma muy precisa los acuerdos adoptados por dicho organismo cuando se objetó la interpretación que en su oportunidad di a conocer con la misma claridad con que hoy día lo ha hecho el Presidente de la Corporación, en el sentido de que las sesiones y votaciones deben ser públicas.

Nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, particularmente en el caso preciso del artículo 159 del Reglamento, por acuerdo mayoritario de sus miembros -todavía vigente- decidió lo siguiente:

“1.- La disposición del artículo 8º de la Constitución Política de la República sobre publicidad de actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como de sus fundamentos y de los procedimientos que utilicen está plenamente vigente.

“2.- En consecuencia, a partir del 26 de agosto de 2005, el Senado no puede celebrar sesiones o partes de sesiones en forma secreta o reservada, ni someter a votación asuntos en el carácter indicado, a menos que el secreto o la reserva se encuentren previstos en la propia Constitución o en una ley.

“3.- El legislador no ha hecho uso, hasta la fecha, de la facultad que le permite establecer, mediante una ley de quórum calificado, reservas o secretos en las materias que el mismo artículo 8º menciona.”.

Y quiero llamar la atención del Senado sobre este tema.

Las reformas a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional están pendientes. Entiendo que ingresan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y que deben ser despachadas con la mayor brevedad, por la prioridad que significa el

tener un marco de referencia de Ley Orgánica para la actuación del Parlamento y, en particular, para la de la Cámara de Diputados, pues va a contar -ahora sí- con facultades de fiscalización como nunca tuvo antes.

Sigo leyendo los acuerdos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

“4.- Las normas contenidas en la disposición Cuarta Transitoria de la Constitución no tienen aplicación en los casos que han sido consultados.”.

Ésa era la consulta que se le había formulado.

“5.- Por tanto, deben entenderse derogadas las disposiciones sobre secreto de los artículos 23, Nº 5º, 68 y 159 del Reglamento de la Corporación,” -al que alude el Senador Coloma- “por no tener rango ni contenido de ley. Esta conclusión es unánime.

“6.- Se exceptúa expresamente de la conclusión precedente lo dispuesto en el Nº 1º del artículo 68 del Reglamento, porque, refiriéndose también a sesiones secretas, es consecuencia directa de la facultad que otorga al Presidente de la República el artículo 32, Nº 15º, de la Constitución Política de la República.

“Está plenamente vigente el artículo 215 del Reglamento del Senado, que comete al Presidente de la Corporación la facultad de resolver las cuestiones de interpretación o aplicación del Reglamento si, a su juicio exclusivo, tales cuestiones son claras. En dicha facultad queda incluida, como es obvio, la de resolver sobre la vigencia o derogación de los preceptos reglamentarios, como efecto de otras normas jurídicas de similar o superior rango.”.

Deseo expresar que me parecen legítimas las observaciones formuladas por el Senador señor Coloma. Ellas son perfectamente razonables dentro de lo que siempre hemos establecido en esta Corporación. Y no las califico de borbónicas, ni de nada parecido. Simplemente, estimo que aquí hay una interpretación que ya está resuelta por la Comisión de Constitución.

Además, cabe señalar que cuando se proce-

dió a efectuar la elección del nuevo Presidente de esta Alta Cámara, al inicio del actual período legislativo, yo, en mi calidad de Presidente en ejercicio, interpretando el Reglamento y de acuerdo con un informe de la Secretaría, en uso de las facultades reglamentarias del artículo 215, declaré que esa elección -que tenía relación directa con el funcionamiento de un organismo del Estado, y el Senado lo es-, sí debía ser secreta, como lo son aquellas en las cuales cualquier ciudadano participa cuando vota para proveer cargos de concejales, alcaldes, diputados o senadores.

Dicho lo anterior, debo manifestar que es fundamental despachar cuanto antes la reforma a la Ley Orgánica del Congreso Nacional, como asimismo, la relativa al Tribunal Constitucional, que también se encuentra pendiente. Mientras ello no ocurra, ambas instituciones continuarán con las serias dificultades de funcionamiento que hoy enfrentan.

Respecto del asunto puntual que nos ocupa, señor Presidente, creo que no corresponde someterlo al pronunciamiento de la Sala, porque Su Señoría tiene facultad para declarar públicas tanto la sesión como la votación pertinente.

Nada más.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Eso fue lo que hicimos en la reunión de Comités y que éstos aprobaron por unanimidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, estamos ante un asunto que no es menor y acerca del cual ya anteriormente efectuamos una discusión. Hoy la vamos, no digo a repetir, sino quizás a ampliar.

En esa oportunidad, yo sostuve una posición. Y la mantengo, porque creo que la cuestión no radica en la conveniencia o no de que el debate y la resolución tengan carácter secreto o público. Eso sería una cosa adjetiva. Que algunos pretendan darle la trascendencia, tal vez, de que está de por medio un régimen político, puede ser. Si queremos exagerar las

cosas, por cierto que puede ser.

Creo que aquí, entre otras cosas, nos vamos a entrecruzar, porque es una cuestión de criterio. No quiero decir que unos tengan mal criterio y otros, buen criterio; pero se trata de una materia sobre la cual -y me alegro de que sea así-, más allá de la situación política en la que nos hallemos, uno tiene que definirse frente a la institucionalidad, que queremos mejorar en beneficio de toda la sociedad.

En ese sentido -lo digo con toda claridad-, estimo que no es conveniente, en este caso y en otros, que la decisión sea pública.

Comparto en plenitud lo planteado por el Senador señor Coloma -y la decisión nuestra hay que verla pensando no únicamente en el nombramiento de un alto magistrado-, quien dio a conocer valiosos antecedentes. Creo que en este caso el secreto es importante, no sólo para los terceros involucrados en un pleito, sino, incluso, para que el Ministro mañana pueda ejercer libremente sus funciones.

Alguien dirá: "Bueno, quizá constituye un marco muy limitado el que llegue un recurso de casación". Pero, ¡por Dios, si no estamos hablando de una relación de orden individual o tan directa entre dos o tres personas que mañana se vean involucradas en un proceso...! ¡Está de por medio la majestad de la Justicia...! ¡Está de por medio que esa institución funcione! ¡Y qué mejor que garantizar, de verdad, que mañana los altos magistrados de los tribunales superiores de justicia tengan la más absoluta libertad para actuar y que no queden condicionados políticamente!

Ello es de la esencia de nuestra labor, para que esa institución funcione, sobre todo por la forma como se realizan los nombramientos: participan, por una parte, el Poder Ejecutivo, con su Ministro de Justicia, y por otra, el Senado. Nosotros estamos llamados a actuar, constitucionalmente, nada menos que en la generación del Poder Judicial, que es piramidal. Y todo lo demás viene hacia abajo.

Queremos que los magistrados tengan ple-

na libertad. Y no es cosa de volver a la monarquía, como expresó el Senador señor Gazmuri.

Creo que los Honorables colegas se confunden.

¡El problema es que el Senador señor Gazmuri no nos confunda a nosotros!

Y, con razón, el secreto, en estos casos, se hallaba consagrado en la Constitución de 1925, que no me van a decir que era monárquica o borbónica. Por lo menos, si hubieran señalado que era monárquica constitucional; o mencionado a Portales o la Carta de 1833, bueno, ¡podría ser!

Señor Presidente, la Constitución Política de 1925, que proviene de la de 1833, fue la que durante 150 años nos permitió ir fortaleciendo nuestras instituciones.

Un error grave del actual Texto Fundamental, con relación al de 1980, es precisamente este modernismo. Algunos creen que por eso van a ser más -o menos- demócratas. ¡No! Al contrario. Al posibilitar que el Estado de Derecho funcione vamos a ser más demócratas que los que consideran que la modernidad pasa por una exagerada o absurda pretensión de transparencia, que no tiene sentido.

Pero, ¡olvidémonos de los Ministros de la Corte Suprema! Podrá argüirse que es algo muy excepcional. Pero, ¿qué pasaba con los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas: con los Generales y Almirantes? ¿Por qué respecto de ellos también figuraba la misma norma? Porque tenían en sus manos nada menos que el ejercicio de la fuerza. Y la fuerza debe ser el resguardo del Derecho.

¿Qué habría ocurrido si, algún día, un Alto Mando -un General, un Almirante, un Oficial de Ejército- hubiera entendido que su nombramiento se lo debía a tal o tales partidos políticos, o a tal o tales Senadores, en circunstancias de que él debe ejercer la fuerza, con plena prescindencia política, para que el régimen constitucional tenga completa vigencia? ¿Se debía proceder en forma pública?

Francamente, aquí el absurdo no es menor.

Y estamos ante un absurdo por una mala apreciación de lo que debe preservarse.

¡Aquí hay que preservar las instituciones y su ejercicio dentro del Estado de Derecho, dentro de la democracia!

La eficacia de la democracia no se compara con la de una monarquía.

En la monarquía absoluta, el Rey designaba a los jueces. Y no se trataba de si ese acto era más o menos secreto. En ella no existía la separación de los Poderes.

Entonces, homologar ambos sistemas y pretender que la eficacia de un gobierno dentro de un régimen democrático se basa -¡miren el absurdo!- en que sus actos sean públicos o secretos no tiene sentido.

La eficacia de la democracia radica en que sus instituciones funcionen, y bien, libres de presiones.

¿Y me van a decir que en nuestro país no hay presiones, cuando a ratos el conventillo político es superior a la farándula?

Hace dos o tres meses tuve una diferencia bastante marcada con lo que pretendió imponer el Presidente del Senado, Honorable señor Romero. Y excúsenme, pero en una votación como ésta, que no es menor, no volveré atrás, ni menos facilitaré una decisión que, de aceptarse en los términos en que viene, dejará al Poder Judicial con más problemas que los que hoy día tiene.

Por eso, señor Presidente, creo que la votación debe ser secreta.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El Reglamento establece que la discusión sobre un acuerdo de Comités objetado durará sólo diez minutos, distribuidos por mitades entre un Senador que lo impugne y otro que lo defienda. Ya han intervenido cuatro oradores, y por más de ese tiempo.

Por lo tanto, corresponde someter a votación...

El señor PROKURICA.- No restrinja el tiempo, señor Presidente. Hoy no tenemos

asuntos en tabla.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESPINA.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Vamos a...

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ¿y por qué no somete a la consideración del Senado -usted tiene facultades para ello- si la votación será secreta o abierta?

El señor VÁSQUEZ.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No voy a interpretar, señor Senador. Ya me formé opinión.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no quiero en esta oportunidad entrar al fondo de la discusión, materia sobre la cual en reiteradas ocasiones, tanto en esta Sala como en otros ámbitos públicos, he dado a conocer mi criterio.

Yo soy partidario de la transparencia.

Fui uno de los autores de la reforma constitucional que posibilitó la existencia del actual artículo 8º de la Carta.

También, con el Honorable señor Gazmuri impulsamos un proyecto de ley que avanza para lograr el acceso a la información pública. En él propusimos la modificación de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional precisamente para asegurar que lo que estamos debatiendo hoy día no ocurriese. Por desgracia, perdimos la votación. Pero podremos discutir de nuevo el punto cuando analicemos la iniciativa que introduce adecuaciones a dicha normativa.

Me parece que se trata de un debate perfectamente legítimo. Yo no voy a descalificar a quienes piensan distinto de mí ni a caricaturizar su opinión. El tema es discutible. Todos estamos de acuerdo con el principio de la transparencia. Algunos hacen más amplia que otros la excepción. Yo soy restrictivo. Empero, estimo que la discusión es legítima.

Sin embargo, no creo que ésta sea la oportu-

nidad de entrar al fondo del debate, por una razón muy simple: el asunto está zanjado por otra vía.

Cuando la Constitución reformada se aprueba y entra en funcionamiento, se aplica automáticamente, a menos que exista una norma de excepción, como la del artículo 8º, inciso segundo, conforme a la cual una ley de quórum calificado puede posibilitar el secreto o la reserva a que se refiere este precepto.

Ahora bien, muchas materias seguirán siendo reservadas o secretas porque leyes de quórum calificado o de rango superior así lo establecen. Ellas no han sido modificadas por la última reforma constitucional.

Sin embargo, el Reglamento del Senado no tiene jerarquía de ley, ni menos rango de quórum calificado. Si la tuviera, el Senador señor Coloma estaría en la razón: habría que aplicarlo y no podríamos sustraer a la Sala de una votación secreta. Y, al respecto, la Comisión de Constitución fue bastante concluyente: nuestro Reglamento no tiene rango de ley; por lo tanto, menos puede ser de quórum calificado.

Por consiguiente, actualmente no existe en la Cámara Alta ninguna norma que permita calificar de secreta una materia.

Algunos podrán considerarlo muy negativo (no estoy entrando en juicios de valor, pues no nos encontramos en la discusión de fondo). Pero mientras no zanjemos ese aspecto a través de una norma con el quórum correspondiente, todas las materias que ocupen al Senado y todas las votaciones que aquí se efectúen deberán ser públicas.

Esto es lo real, nos guste o no.

Por lo mismo, concordando con todos los planteamientos del Honorable señor Romero, no estuve de acuerdo en que la votación que dio origen a la nueva Mesa del Senado fuese secreta, porque no existe norma ni argumentación alguna que justifiquen ese mecanismo excepcional.

El Presidente del Senado recién asumido prefirió, por razones de tiempo, no entrar en la

materia, y se tomó la votación de aquella forma. En todo caso, la cuestión no era polémica y no había posibilidad de generar problemas, porque el asunto estaba prácticamente resuelto. De manera que el procedimiento no era relevante para el resultado de la votación, que no podía cambiar.

Señor Presidente, en la actualidad no hay tratadista de Derecho Constitucional que no acepte el principio de que las normas fundamentales se aplican directamente.

Hasta antes de la Carta de 1980, normalmente las disposiciones constitucionales requerían una norma para su aplicación; ésa era la doctrina clásica. La doctrina moderna ha cambiado, y hoy día se entiende que las normas del Texto Fundamental se aplican directamente, sin necesidad de intermediación jurídica, a menos que la misma Carta disponga que para aplicar determinado precepto se precisa la dictación de una ley.

La Constitución vigente establece en el inciso segundo del artículo 8° que rige el principio de la transparencia, de la publicidad; o sea, los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y procedimientos, son públicos, salvo que una ley de quórum calificado establezca lo contrario. Y dicha ley, para ser compatible con la norma constitucional, debe someterse a cuatro criterios que ésta señala (no los mencionaré ahora, pues Sus Señorías los conocen).

Por lo tanto, independiente del tema de fondo, sobre el cual existen legítimas discrepancias y opiniones, hoy día, por la aplicación jurídica de la norma contenida en el inciso segundo del artículo 8° de la Carta Fundamental, no es posible que en el Senado existan sesiones o votaciones secretas. Podrá haberlas cuando la Ley Orgánica del Congreso consagre excepciones, oportunidad en que será factible considerar las alternativas que los señores Senadores planteen.

Ese será el minuto de la discusión de fondo. Hoy día, todas las actuaciones del Senado de-

ben ser objeto de sesiones y votaciones públicas, por lo menos en mi opinión.

He dicho.

El señor CHADWICK.- Votemos, señor Presidente.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, sólo quiero pedirle que usted resuelva. Porque...

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Estoy listo para resolver, señor Senador. No tengo ningún problema.

El señor NOVOA.- Perfecto. Porque nuestro Comité no estuvo presente en la reunión y, por consiguiente, no hubo unanimidad.

Le pido, entonces, que usted resuelva.

Gracias.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Señores Senadores, tal como quedó claro en el debate, la ley N° 20.050, que reformó la Carta Fundamental, con amplio apoyo político, y fue publicada en septiembre del año pasado, establece un artículo 8° del siguiente tenor:

“Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.”.

Por lo tanto, esa norma prima sobre el Reglamento del Senado, lo cual es indiscutido, según las distintas posiciones aquí expresadas.

No me voy a referir in extenso al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia -ya lo hizo el Senador señor Romero; no deseo cansar a Sus Señorías-, que consta de seis puntos y del que ya se dio cuenta a la Sala, donde no se votó.

El mencionado documento establece que la conclusión de dicho órgano técnico es unánime.

Tenemos los precedentes que existen, como asimismo las discusiones habidas.

Por lo tanto, mi opinión como Presidente es

que corresponden sesión y votación públicas. Y ella se ampara, además, en el acuerdo que adoptaron esta tarde los Comités, que por unanimidad suscribieron mi posición en tal sentido.

En consecuencia, se hará la relación del asunto; luego se recibirá el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y en seguida se efectuará la votación, con tres minutos para cada Senador que desee fundamentar su pronunciamiento.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### **SOLICITUD PARA DESIGNACIÓN DE SEÑOR CARLOS CERDA FERNÁNDEZ COMO MINISTRO DE CORTE SUPREMA**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Solicitud de Su Excelencia el Presidente de la República para designar Ministro de la Excelentísima Corte Suprema al señor Carlos José Cerda Fernández, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—**Los antecedentes sobre la solicitud (S 838-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Se da cuenta en sesión 54ª, en 3 de enero de 2006.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 4ª, en 4 de abril de 2006.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- De la solicitud en referencia se dio cuenta a la Sala el 3 de enero de este año.

La Comisión de Constitución analizó los antecedentes relativos a ella y, asimismo, tomó conocimiento de la carrera profesional del magistrado propuesto, a quien recibió en audiencia el miércoles 22 de marzo último, ocasión en que el señor Cerda dio respuesta a una serie de consultas formuladas por sus integrantes.

El citado órgano, por la unanimidad de sus miembros (Senadores señora Alvear y señores Espina, Gómez, Larraín y Muñoz Aburto), informa a la Sala que en la solicitud en trámite se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Cabe señalar que, conforme a lo preceptuado por el N° 9) del artículo 53 y por el artículo 78 de la Constitución Política de la República, el Senado, para aprobar la designación del magistrado propuesto como Ministro de la Corte Suprema, requiere el pronunciamiento favorable de dos tercios de sus miembros en ejercicio, esto es, 25 votos afirmativos.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Para informar a la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Gómez, Presidente de la Comisión de Constitución. Luego se procederá a tomar la votación.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia asistieron, además de sus miembros, el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Carlos Cerda Fernández; los Senadores señores Jaime Gazmuri y Juan Pablo Letelier, y el Diputado señor Edmundo Eluchans.

Voy a dar lectura al informe que evacuó dicho organismo. Dice el primer párrafo:

“Previo al estudio de la referida solicitud, la Comisión recibió en audiencia a los representantes de la organización no gubernamental “Pro Acceso a la Información Pública”, señor Juan Pablo Olmedo, Presidente y señor Felipe del Solar, Director Ejecutivo, quienes expusieron sus planteamientos acerca de la importancia de promover el acceso a la información pública que, en lo particular, se traduce en la apertura de canales de participación ciudadana en el proceso de nombramiento de las máximas autoridades del Poder Judicial de nuestro país.”.

Más adelante expresa:

“La Comisión tomó nota de los planteamientos que anteceden y, teniendo presente lo



informado por ella” -tema ya discutido en este Hemiciclo- “respecto de la consulta de la Sala acerca de la aplicación del artículo 8º de la Constitución Política de la República [...] dejó constancia de la necesidad de adecuar a ello el referido Reglamento” -el del Senado- “y la ley orgánica del Congreso Nacional”, etcétera.

“Cabe hacer presente que, con fecha 4 de enero de 2006, la Comisión despachó dos oficios. El primero [...], dirigido al señor Presidente de la Corte Suprema, mediante el cual se solicitaron las calificaciones obtenidas por el Ministro señor Carlos Cerda Fernández, durante su carrera funcionaria. El segundo [...], destinado al señor Presidente de la Comisión de Control Ético Funcionario del Poder Judicial, a fin de requerir los antecedentes que obran en poder de esa Comisión, respecto del señalado magistrado.

“La Corte Suprema respondió mediante oficio N° 160 [...], transcribiendo, en lo pertinente, la resolución de igual fecha, dictada por su Tribunal Pleno [...]. Al tenor de dicha resolución, se ordena comunicar al señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado la imposibilidad de acceder a su solicitud, en razón del carácter reservado de las calificaciones que fluye de lo establecido en los artículos 274 y 276 del Código Orgánico de Tribunales.

“Cabe señalar que los citados artículos del Código Orgánico de Tribunales, se encuentran entre las normas relativas a la formación del Escalafón Primario del Poder Judicial y a los procedimientos de calificación del personal. Ambas disposiciones establecen el carácter reservado de las calificaciones.”

“Por su parte, la Comisión de Control Ético Funcionario dio respuesta mediante oficio N° 1, de fecha 13 de marzo de 2006, en el cual, para los efectos requeridos, transcribió una certificación practicada por la Prosecretaria de la Corte Suprema”...

“A la letra, dicha certificación da cuenta de que, con fecha 29 de abril de 2003, se inter-

puso denuncia ante la Comisión de Control Ético Funcionario en contra del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Carlos Cerda Fernández, en causa rol N° 48-2003, la que fue decidida por resolución de fecha 24 de julio de 2003, que ordenó el archivo de la misma, habida consideración que los antecedentes allegados al cuaderno de investigación no permitieron dar por establecidos los hechos denunciados.”

“Posteriormente, la Comisión de Constitución recibió al magistrado señor Cerda Fernández, quien agradeció la invitación que para este efecto se le formulara y puso a disposición de la Comisión su currículum y un cuadro resumen de sus calificaciones desde 1964 a la fecha, documentos que se anexan al presente informe.

“Asimismo, el señor Ministro dio respuesta a diversas consultas vinculadas a su trayectoria y experiencia profesional en el Poder Judicial.”

“A continuación se reseñan las referidas consultas y observaciones.

“El Honorable Senador señor Espina consultó al Ministro señor Cerda cuál es su visión acerca del actual funcionamiento de la Corte Suprema, cuáles son sus fortalezas y sus debilidades, y, en el caso de haber estas últimas, cuáles serían los caminos a seguir a fin de superarlas o corregirlas.

“El Ministro señor Cerda señaló que dicha pregunta comprende dos aspectos. Uno, el relativo al rol propiamente jurisdiccional del máximo tribunal y, otro, el aspecto gerencial, dado que en nuestro país la Corte Suprema es, al mismo tiempo, el órgano rector de la judicatura chilena.

“En cuanto al rol gerencial, manifestó que un elemento fundamental en el Poder Judicial chileno son sus aspectos estructurales. En efecto, explicó, el Poder Judicial, que va a la zaga del proceso de modernización del país, requiere cada vez más de programas basados en informaciones y datos lo más exactos posi-

bles, a fin de conseguir el tipo de justicia que necesitamos y queremos para el futuro, en una sociedad que va creciendo no sólo cuantitativa sino también cualitativamente y que, por tanto, va presentando exigencias cada vez más novedosas para el Estado.

“En ese sentido, precisó, la Corte Suprema está aún falente, por cuanto no es el ente especializado al cual podría exigirse la adecuada respuesta en el orden gerencial, que prácticamente es una ciencia nueva. Agregó que en esta materia queda mucho por hacer y se necesitan especialistas que den a Chile la justicia del futuro.

“En otro orden, señaló que la Corte Suprema, por la naturaleza de sus funciones, está más bien alejada de las bases de la comunidad, donde está bullente el problema social, aquel sencillo caso judicial que es trascendente para un grupo familiar, para un matrimonio o sólo para una persona y ello, quizás, le impide percatarse de que la respuesta a la demanda de justicia es aún insuficiente.”.

“En lo relativo a la función jurisdiccional propiamente tal, hizo presente que, por mandato legal, no le es posible hacer comentarios o emitir opiniones acerca del contenido de las resoluciones de la Suprema Corte. Sin embargo, más allá del impedimento legal, expresó, en la medida en que el conocimiento jurídico se forma a base de premisas opinables, es necesario admitir la existencia de la diversidad. El derecho es de aquellas ciencias humanas que admite, y aún exige, la existencia de distintas posturas. Es así como, ante dos casos iguales, con exacta normativa aplicable, la resolución puede ser diferente en una y otra situación. Lo importante, recalcó, es que las decisiones jurisdiccionales expresen su justificación para que así, tanto sus destinatarios inmediatos como la comunidad toda, en los casos más trascendentes, puedan conocer la fundamentación de tales decisiones y resoluciones. Lo anterior es, por lo demás, un requisito del discurso político en general y no solamente exigible a los jueces.”.

“La Honorable Senadora señora Alvear consultó la opinión del Ministro respecto de las dos grandes reformas que ha tenido la justicia de nuestro país en el último tiempo, esto es, la reforma procesal penal y la nueva judicatura de familia. En particular, le pidió expresar su visión acerca del funcionamiento del nuevo sistema penal, así como también sobre cuáles serían las dificultades que habrían generado la excesiva carga de trabajo que en este momento afecta a los tribunales de familia.

“El Ministro señor Cerda se manifestó satisfecho con la reforma procesal penal e indicó que ése es un sentimiento generalizado al interior del Poder Judicial. Agregó que, con el nuevo sistema, el agente del derecho se siente protagonista de la justicia, más hacedor de la cosa justa, más participante en la solución de conflictos. Lo anterior, añadió, no sólo en las áreas del derecho mencionadas, sino también en la laboral y en el futuro, según espera, también en la civil y en la tributaria.

“En materia procesal penal, destacó el carácter garantista del procedimiento instaurado, que se manifiesta en la existencia de un juez de garantía y en el resguardo de los derechos tanto de la víctima como del imputado. Indicó que ello ha sido fundamental para la separación de las funciones de investigación, acusación, garantía y jurisdicción, cuestión que históricamente estuvo confundida.

“Destacó, asimismo, la concentración e inmediatez que caracterizan al nuevo sistema procesal, en mérito de las cuales, por ejemplo, la segunda instancia no es una mera repetición de la primera y permite a los intervinientes en el proceso presenciar la adopción de las decisiones judiciales.”.

“En cuanto a la reforma de la justicia de familia, señaló que ella concretó novedosos principios del procedimiento, como la oralidad, la inmediación, la publicidad y la concentración, cuyas bondades ya se habían internalizado en el foro chileno y en la comunidad.”.

“El Honorable Senador señor Larraín for-

muló sus preguntas en tres ámbitos. En primer lugar, consultó la opinión del señor Ministro en relación al tema de la transparencia en la actuación de los órganos del Estado. Puso énfasis en señalar que el Senado ha jugado un importante rol en la promoción de la transparencia y la publicidad, desplegando un esfuerzo significativo en esta materia. Sin embargo, agregó, no parece ser igual en todos los ámbitos del Estado y, quizás, uno de los mayores déficit en la materia lo presenta precisamente el Poder Judicial, razón por la cual solicitó la opinión del señor Ministro en cuanto a las posibles soluciones a tal falencia, y no sólo respecto de la Corte Suprema sino de todo el Poder Judicial.

“En un segundo orden de cosas, el Honorable Senador señor Larraín valoró la colaboración del señor Ministro al aportar personalmente el documento en que constan sus calificaciones, para que la Comisión las tenga a la vista. Estimó dicho antecedente como fundamental para un procedimiento de nombramiento como el presente. Seguidamente, consultó los motivos de las calificaciones en lista 3 que se registran en diferentes períodos.

“Finalmente, preguntó al señor Ministro su opinión acerca de la Corte Penal Internacional y su proyección futura.”

“El Ministro señor Cerda se refirió primeramente al tema de la transparencia. Sobre este particular señaló que el artículo 8º de la Constitución Política de la República, tras la última reforma constitucional, establece perentoriamente la publicidad de los actos de los órganos del Estado.

“Agregó que la Corte Suprema, y el Poder Judicial en general, no están ajenos a este mandato constitucional. Dentro de dicho contexto, todo tribunal de la República está en la obligación de fundamentar sus decisiones o resoluciones. Dicha justificación debe ser pública y manifestarse al momento mismo de la deliberación.

“El secreto o reserva debe ser la excepción, por ejemplo respecto de aquellos asuntos con-

cernientes a la privacidad de las personas o de los que atañen la seguridad del Estado, todos los cuales, por su naturaleza, deben ser tratados con el resguardo pertinente.”

“En consecuencia, se manifestó abierto partidario de la publicidad y de su plena e inmediata aplicación, por cuanto no vislumbra razón alguna para postergar dicho imperativo, máxime cuando el actual artículo 8º de la Constitución Política así ya lo ha dispuesto.”

“Entrando en materia, el Ministro señor Cerda indicó que, en lo que respecta a las calificaciones obtenidas durante su carrera judicial, efectivamente, a partir del año 1985 comenzaron a registrarse reparos en su evaluación que, en definitiva, significaron su incorporación en listas 2 ó 3.

“Previamente explicó que, en aquella época, las calificaciones asignadas por el máximo tribunal no contenían expresión de motivos, razón por la cual las argumentaciones que a continuación expresará no responden necesariamente a los considerandos de una resolución fundada, sino más bien a los hechos acontecidos durante los respectivos períodos de calificación y que, probablemente, motivaron los reparos y la ubicación en las listas de calificación.

“Señaló que cuando pasó a integrar la Corte de Apelaciones de Santiago, en 1983, le correspondió asumir la investigación del caso que se denominó del “Comando Conjunto”, correspondiente a la causa rol N° 277. Preciso que dicha causa no le fue asignada, sino que la heredó de otro magistrado, a quien sucedió en el cargo.

“Agregó que, apenas iniciadas sus actuaciones en dicho proceso, comenzaron a presentarse recursos de queja en su contra ante la Corte Suprema. Asimismo, se dedujeron algunos reclamos de diversa índole. Fue así como, desde un principio, su trabajo en dicha causa fue controvertido.

“Con fecha 14 de agosto de 1986, sometió a proceso en dicha causa a cuarenta personas,

entre ellas, el ex Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General Gustavo Leigh Guzmán.

“Con fines ilustrativos, citó el considerando Séptimo que incluyó en cada uno de los cuarenta procesamientos, el cual señalaba “Que no ha llegado aún la oportunidad procesal para hacerse cargo de la eventual procedencia en la especie del beneficio del artículo 1º del decreto ley N° 2.191 -Ley de Amnistía-, tanto porque la investigación dista mucho de encontrarse agotada, cuanto porque los hechos de que depende la exención de la responsabilidad penal no están por ahora plenamente probados, pues el carácter de permanentes que revisten los dos delitos de ilegítima privación de libertad y la actual indeterminación de la posible subsistencia o término de la situación ilícita, permiten suponer que unos y otra perduraron en el tiempo más allá del 10 de marzo de 1978, fecha límite de los ilícitos amnistiados por el mencionado texto legal.”.”.

“Aclaró que el caso abordaba la investigación por la privación de libertad de dos personas, una de ellas, una mujer con cinco meses y medio de embarazo, y el procesamiento se dictó por los delitos de ilegítima privación de libertad o secuestro y por asociación ilícita.

“Indicó que, entre los textos legales citados en la referida resolución, está el artículo 413 del Código de Procedimiento Penal, conforme al cual “El sobreseimiento definitivo no podrá decretarse sino cuando esté agotada la investigación con que se haya tratado de comprobar el cuerpo del delito y de determinar la persona del delincuente.”.”. “Añadió que, con la misma fecha, se dispuso un paquete de treinta y una diligencias.

“El inciso segundo de la referida norma agrega: “Si en el sumario no estuvieren plenamente probadas las circunstancias que exigen de responsabilidad o los hechos de que dependa la extinción de ella, no se decretará el sobreseimiento sino que se esperará la sentencia definitiva.”.”. “Entonces, explicó, el auto

de procesamiento consignaba expresamente que él no se estaba pronunciando sobre si las personas involucradas debían o no ser amnistiadas, simplemente porque no había llegado aún el momento de hacerlo.

“Sin embargo, recordó, la referida resolución para procesar motivó la interposición de un recurso de queja por parte de cuatro de los afectados notificados. El recurso fue acogido por la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, la que ordenó sobreseer definitivamente a los procesados en virtud de la aplicación de la Ley de Amnistía.

“A raíz de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 del Código Penal, dictó una resolución mediante la cual suspendió el cumplimiento de lo ordenado y representó a sus superiores jerárquicos que lo resuelto en la causa era contrario a derecho, por las razones anotadas en el ya citado considerando Séptimo.

“Dicha resolución, indicó, trascendió a la prensa y con fecha 8 de octubre de 1986, la Suprema Corte le impuso la medida disciplinaria de suspensión por dos meses, por estimar que había incurrido en una transgresión grave al ordenamiento jurídico y en una alteración de las bases fundamentales de la organización y funcionamiento del Poder Judicial.

“Consecuentemente, añadió, en diciembre de dicho año fue calificado en lista 3.

“Con posterioridad, en el año 1987, integrando la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, junto a los Ministros señora Violeta Guzmán y señor José Cánovas, le correspondió conocer de un recurso de amparo interpuesto en favor de 117 mujeres vinculadas con la Unidad Popular, que tenían prohibición de ingreso al país y cuyos pasaportes estaban signados con una letra “L”. Entre ellas, figuraban las señoras Hortensia Bussi e Isabel Allende.

“Recordó que, con el voto en contra de la ministra señora Guzmán, el recurso fue acogido, dejándose sin efecto la prohibición de

ingreso al país. En mérito de lo anterior, las señoras Bussi y Allende, que aguardaban en la ciudad de Mendoza, en Argentina, se dispusieron para su regreso a Chile. Sin embargo, con motivo del recurso de apelación que fuera interpuesto en contra de lo resuelto, la Corte Suprema emitió una orden de no innovar en virtud de la cual, cuando ellas arribaron al aeropuerto de Santiago, fueron inmediatamente regresadas a Argentina.

“A mayor abundamiento, el conocimiento de dicha apelación motivó en la Corte Suprema no sólo la señalada revocatoria sino que, además, una observación a los Ministros señores Cánovas y Cerda. Ello podría haberle significado, a la postre, una nueva calificación en lista 3, con la agravante de que, en aquel tiempo, una calificación en lista 3 reiterada importaba la remoción del Poder Judicial y, más aún, con una jubilación que sólo alcanzaba al 75% de aquello a lo que se tuviese derecho en el régimen previsional regular.

“Por tal razón, explicó, aceptó una invitación de la Universidad de Harvard, en Estados Unidos, la que tenía desde hacía largo tiempo postergada. Así, se ausentó por un año, a partir del segundo semestre del año 1987, lo que, al parecer, habría redundado en su calificación en lista 2 ese año y, por consiguiente, en su permanencia en el Poder Judicial.

“El año 1988, resumió, se mantuvo en lista 2, el año 1989 ascendió a lista 1 y el año 1990 descendió nuevamente a lista 3. Respecto a esta nueva baja explicó que, cuando el juez suplente en la causa del Comando Conjunto dictó el sobreseimiento definitivo -que tenía orden de pronunciar-, motivó un recurso de casación en el fondo, el que también fue desestimado por el Máximo Tribunal. Sin embargo, ello demoró en tres o cuatro años la tramitación del proceso, por lo que la causa quedó en estado de dictarse el “cúmplase” recién en agosto de 1989, época en la cual el señor Cerda era el Ministro en visita a cargo en primera instancia.

“En la misma época se modificó la Cons-

titución Política de la República, mediante la ley N° 18.825, de fecha 17 de agosto de 1989. Dicha reforma modificó, entre otras normas, el artículo 5° de la Carta Fundamental, haciendo aplicable en el ámbito interno el derecho internacional relativo a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, y el artículo 39, sobre las limitaciones que al ejercicio de los derechos garantizados pueden imponerse en los estados de excepción.

“Ante tal escenario -recordó-, se vio en la disyuntiva de dictar o no el “cúmplase” en una causa que, a su entender, aún no estaba terminada. El “cúmplase” significaría poner fin a una investigación respecto de trece personas, dirigentes de la cúpula del Partido Comunista en la clandestinidad, lo que resultaba, a su parecer, contrario a la Constitución recién reformada.

“Fue así que, con fecha 30 de agosto de 1989, emitió una resolución mediante la cual dejaba constancia de las razones para no estampar el “cúmplase”. Al cabo de un par de meses desde que dicha resolución fuera notificada por el estado diario, se le pidió un informe que diera cuenta del estado procesal de la causa, el que procedió a evacuar.

“Reiteró que en la referida época no se expresaba la justificación de las calificaciones, por lo que es probable que sus evaluaciones durante los años 1990 y 1991 hayan obedecido a la situación descrita. Por lo tanto, cabría deducir que su negativa fundada a estampar el “cúmplase” en cuestión, explicaría una serie de consecuencias ulteriores, entre ellas, la calificación en lista 3 el año 1990, la aplicación de una medida disciplinaria de suspensión en enero de 1991 y, a fines de dicho año, la calificación en lista 4, posteriormente reconsiderada por la Suprema Corte y elevada a lista 3.

“En efecto, precisó, al momento de ser calificado por su desempeño en el año 1990 el Máximo Tribunal recién había examinado su informe sobre el “cúmplase” no pronunciado, lo que mantenía latente la compleja situación

derivada de dicha negativa. Ello devino más tarde en su calificación en lista 3 ese año, aun cuando hasta ese entonces no había sido objeto de sanción alguna.

“Finalmente, en enero de 1991, se le aplicó la medida de suspensión por dos meses. Tal como en la ocasión anterior, la respectiva resolución se limitaba a indicar que el calificado había incurrido en una alteración de las bases esenciales de la organización y funcionamiento del Poder Judicial. No obstante –previno-, en esta oportunidad hubo dos votos en contra de la medida, de los Ministros señores Dávila y Retamal.

“Como consecuencia de lo anterior, a fines de dicho año se le calificó en lista 4, lo que importaba su alejamiento del Poder Judicial. Sin embargo, y a instancias de los Ministros señora Raquel Camposano y señor Mario Garrido, presentó una solicitud de reconsideración, la que arrojó como resultado nueve votos por la lista 3 y siete por la lista 4. Así, ese año fue finalmente calificado en lista 3. Aclaró que por expresa disposición legal, cuando la Corte Suprema acoge una reclamación o reposición de este tipo, la calificación en lista 3 por dos años seguidos no significa la remoción del cargo.

“En cuanto a las calificaciones posteriores, correspondientes a los últimos años del antiguo sistema de evaluación funcionaria (1992, 1993 y 1994), señaló que fue nuevamente incorporado en lista 1.

“A partir del año 1995 -explicó-, el sistema de calificaciones es reemplazado por otro.”. “En este nuevo régimen, sus evaluaciones han fluctuado entre el 6,06 y el 6,84.

“Añadió que cuando comenzó a aplicarse este nuevo sistema, las calificaciones de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago debieron ser de las más bajas registradas hasta la fecha. Aun así -advirtió-, sus calificaciones se encontrarían, probablemente, en el tercio inferior respecto de las de sus pares Ministros. No obstante –expresó-, siempre existe la posibilidad de mejorar y perfeccionarse, por

lo que su propia opinión no pugna con las calificaciones que ha recibido de sus superiores

“En otro orden de cosas, pasó a referirse al tema del Tribunal Penal Internacional, que también fue materia de la consulta que le formulara el Honorable Senador señor Larraín.

“Al respecto, indicó que los jueces han dejado de ser sólo magistrados nacionales. A partir de la segunda guerra mundial y de otros sucesos posteriores, hubo que reconocer como verdadero patrimonio de la humanidad la defensa de las personas y de los derechos y atributos que les son propios, defensa que corresponde a todos, por ejercicio de la razón y por la fuerza de la voluntad.

“Ejemplificó con el caso del “apartheid”, que dividió largo tiempo a Sudáfrica. Señaló que cuando dicha situación inquietaba a los organismos internacionales y a la comunidad internacional en general, ello no podía entenderse como un llamado a infringir la legislación interna sudafricana, sino a respetar a la población de raza negra.

“Enfatizó que, hoy en día, cumplir con esa tarea corresponde a todos y, más que a nadie, a los miembros del Poder Judicial.

“Dentro de dicho contexto, se manifestó como abierto partidario de la existencia de una entidad supranacional que, supletoriamente, intervenga en la resolución de aquellos casos en que la autoridad nacional no puede o no quiere intervenir. Es decir, si el tribunal competente del país en que ocurrieron hechos se resiste o se niega a conducir el debido proceso o si lo simula -tal como dice el Tratado del Tribunal Penal Internacional-, entonces debería actuar la instancia internacional, siempre bajo requerimientos legitimados y no en base a odiosidades o al simple deseo de venganza.

“Así lo exigen -enfatizó- el respeto a los derechos que emanan de la naturaleza humana y los valores superiores de verdad y justicia.”.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador?

Estamos pasados casi cinco minutos en el

tiempo. Así que le ruego redondear su informe, con objeto de proceder a la votación.

El señor GÓMEZ.- *Okay*, señor Presidente.

El Honorable señor Pedro Muñoz inquirió sobre los tribunales laborales, lo cual se encuentra consignado en el informe que Sus Señorías conocen.

Finalmente, también se le consultó en cuanto al Consejo de la Magistratura.

Señor Presidente, éste es el informe que la Comisión consideró hacer público y, asimismo, dar pleno conocimiento de él a la Sala para votar informadamente la propuesta del Presidente de la República.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En votación...

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente, una moción de orden?

Quiero plantear la necesidad de contar con mayor tiempo para fundar el voto. Desgraciadamente, tres minutos es muy poco. Me parece que si deseamos ser coherentes con la norma de la transparencia, deberíamos disponer al menos de seis minutos. Además, no hay proyectos en tabla. De modo que, a mi juicio, la Sala perfectamente podría acordar lo que propongo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El Reglamento establece cinco minutos.

Si le pareciera a la Sala -porque existe un acuerdo de los Comités para que fueran tres-, podríamos fijarlos en cinco.

El señor ROMERO.- Bueno.

El señor PIZARRO.- Excúseme, señor Presidente.

Lo otro que podríamos hacer es que cada bancada determine el tiempo y hablen uno o dos de sus integrantes, lo que, por lo menos a nosotros, nos permitiría orientarnos de esa manera.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No, Su Señoría. Eso lo planteamos en la reunión de Comités y no hubo acuerdo.

El señor PIZARRO.- ¡Pero pida el parecer

de la Sala! ¡Yo no tendría problema en ceder mi tiempo al Honorable colega de esta bancada que intervendrá!

El señor ÁVILA.- ¡Pero eso es cosa suya...!

El señor PIZARRO.- ¡Exactamente, es cosa mía...!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Desgraciadamente, no hubo acuerdo.

Lo dice el Reglamento. Así que debemos atenernos a lo planteado: aumentaríamos de tres a cinco los minutos para fundamentar el voto.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

El señor PIZARRO.- ¡Yo quería dar mi tiempo al Senador señor Adolfo Zaldívar...! ¡Pero no se lo voy a dar, señor Presidente...!

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¡Después tendrá mucho tiempo, Su Señoría! ¡No se ponga nervioso...!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En votación nominal la propuesta del Presidente de la República para designar al señor Carlos Cerda como Ministro de la Corte Suprema.

—(Durante la votación).

El señor ALLAMAND.- Señor Presidente, la participación del Senado en el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema, originada en la reforma constitucional de 1997, tuvo por propósito -como lo señaló el mensaje respectivo- obtener el concurso de una opinión de alta trascendencia institucional como es la de nuestra Corporación, para asegurar que los Ministros del Máximo Tribunal tuvieran, textualmente, “reconocida idoneidad” para el ejercicio del cargo. De allí el elevado quórum establecido para el pronunciamiento del Senado.

Entonces, cabe preguntarse, en primer lugar, en qué consiste esta “reconocida idoneidad”.

Me parece que puede resumirse en una frase: la clara exigencia de que el nombramiento sea inobjetable; vale decir, que no se pueda

oponer a éste reparo razonable de ninguna naturaleza.

Nuestra actuación, pues, no es un acto de control formal.

Se nos pide que analicemos los atributos y la trayectoria global de la persona propuesta para determinar si, desde un punto de vista sustantivo, reúne las excepcionales condiciones para ejercer el cargo de integrante del más Alto Tribunal de la República.

Y recalco lo de trayectoria global, señor Presidente, ya que el examen no puede circunscribirse a etapas de la vida de un juez, a causas o incluso a materias singulares en que éste haya participado, por importantes o emblemáticas que ellas sean, sino al conjunto de su actuación como magistrado.

Hay volúmenes escritos por juristas respecto de cuáles deben ser estos atributos esenciales de los jueces. Pero tengo la impresión de que toda esta doctrina finalmente converge a algunos principios esenciales: versación, criterio, independencia, imparcialidad, respeto al principio de legalidad y una impecable conducta ministerial.

La versación apunta al conocimiento exigible, cuyo piso es, por supuesto, el acabado dominio de la ciencia jurídica.

El criterio es la medida de la sensatez, el buen juicio, el adecuado discernimiento.

La independencia alude a que los jueces tienen la obligación de no dejarse llevar en sus actuaciones por consideraciones, motivaciones, autoridades, patrones o impulsos diversos que no sean los propios de la administración de justicia.

La imparcialidad de un magistrado tiene que ver con la capacidad de asumir una actitud de neutralidad objetiva, tanto frente a los términos de la controversia sometida a su decisión como frente a las partes del litigio. Por lo mismo, todo fundamentalismo y cualquier vestigio de arbitrariedad se oponen al correcto desempeño de todo juez y, con mayor razón, al de un integrante de la Corte Suprema.

El respeto al principio de legalidad apunta a que en nuestro ordenamiento los jueces están insoslayablemente obligados a someter su acción a la Constitución y a la ley, sin que les sea permitido obviarla de manera deliberada bajo pretexto alguno. Validar tal conducta importaría, en mi opinión, desconocer un aspecto fundamental del ordenamiento legal chileno y se abriría paso a la arbitrariedad judicial y a la incertidumbre jurídica, sentando así, adicionalmente, un precedente de funestos alcances para una de las bases en que se apoyan nuestra convivencia democrática y el ejercicio de la función judicial.

Es un principio fundamental del Estado de Derecho que ninguna autoridad está por sobre la ley. Pues bien, con mayor razón, ello debe regir para los jueces, cuya obligación primordial es aplicar la ley.

Por último, la impecable conducta ministerial debe reflejarse necesariamente en una carrera profesional intachable, una de cuyas obvias mediciones y antecedentes es haber superado siempre, satisfactoria e incuestionablemente, los procesos de calificación.

Señor Presidente, he revisado la trayectoria del Ministro propuesto a la luz de estas premisas y he llegado a la convicción de que, en varias de ellas, tal trayectoria no se compadece con el umbral de altísima exigencia imprescindible para integrar la Corte Suprema de Justicia.

Por eso, rechazo su nombramiento.

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, considerando los antecedentes recogidos por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y dados a conocer en la Sala, y la propia información relacionada con el Ministro señor Carlos Cerda, me sumo a una votación favorable para que integre la Corte Suprema.

Hay razones extraordinariamente fuertes para adherir a esa aprobación.

Lo primero que deseo destacar es que él tiene una dilatada trayectoria en el Poder Ju-



dicial. Nadie puede desconocerla. Después de que ejerciera como Secretario del Juzgado de Letras de Santa Cruz en 1968, ha pasado por todas las categorías del escalafón superior de dicho Poder del Estado: fue juez, relator de la Corte de Apelaciones de Santiago y de la Corte Suprema, Ministro y, posteriormente, Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, cargo en el cual sobresalió por la eficiencia que imprimió a su gestión. Su trayectoria le asegura un acabado conocimiento de cómo funciona el Poder Judicial.

Se ha hecho mención de que se requiere un conjunto de antecedentes a tener en cuenta para pronunciarse adecuadamente. Y yo creo que la idoneidad del Ministro Cerda está ampliamente respaldada por su trayectoria.

En segundo término, quiero resaltar su prestigio académico. Él no sólo se ha destacado como un brillante juez, sino que, además, es uno de los pocos miembros del Poder Judicial con dos doctorados en Derecho: uno en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, y el otro en la Universidad de París II, Francia.

En cuanto a su labor docente, el postulante se ha desempeñado como profesor de la cátedra de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile y como Director del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Diego Portales, entre otras actividades.

Si miramos sus investigaciones, observaremos que estamos frente a uno de los magistrados que más aportes sustantivos ha hecho, mediante profundos estudios, en materias relevantes para el Poder Judicial. Menciono algunos: “La realidad del proceso. Oportunidad del procedimiento sumario”, “La duración del procedimiento ordinario en los juzgados civiles de Santiago”, “La necesidad de gestiones preparatorias en el sistema procesal civil chileno”.

En cuanto a las publicaciones del señor Cerda, cabe señalar que ha realizado cuarenta y siete, las cuales abordan temas tales como

“Persona y sistema en la formación de los jueces”, “El perfil del juez”, “Apreciación de la prueba”, “Los ‘porqué’ de la reforma procesal penal”, entre otros.

Deseo manifestar, señor Presidente -y el Honorable Senado lo debe recordar-, que la modificación del procedimiento penal al comienzo fue un tanto compleja, desde el punto de vista de su acogida. Fueron muy pocos los ministros y jueces que se sumaron a la necesidad de enmendar el proceso penal en Chile. Pues bien, el Ministro Cerda siempre estuvo apoyando esa iniciativa e, incluso, hizo un aporte en materia de investigación y publicación.

Además, ha participado en más de veintisiete actividades de formación y capacitación. Y es profesor de la Academia Judicial.

Por otra parte, quiero destacar un elemento que me parece clave: el Ministro Cerda ha tenido un compromiso claro y decidido con los derechos humanos en nuestro país. En este sentido, ha quedado de manifiesto que sus calificaciones negativas se explican única y exclusivamente porque entonces se vivía un período en el que no regía el Estado de Derecho, como sucede en toda dictadura. Pero él tuvo la suficiente valentía para fallar en forma independiente, aun sabiendo los efectos que ello podía generar. Yo me pregunto ¿qué mayor independencia puede tener un magistrado para resolver que la demostrada por el Ministro Cerda en momentos difíciles, a fin de mantener precisamente el Estado de Derecho!

¡Es eso lo que se exige a los jueces! Además de versación, deben actuar con criterio, independencia y -agrego- ¡una tremenda valentía!

Por lo tanto, me sumo con entusiasmo a quienes apoyan al Ministro señor Cerda para que integre la Corte Suprema.

Voto que sí.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, yo viví una experiencia personal en materia de calificaciones anuales y conocí el impacto y los efectos que dicho proceso tenía en el promocionamiento profesional. Ello, hasta en los

más altos cargos institucionales.

En consecuencia, me hace mucho peso leer las calificaciones poco satisfactorias que muestra el candidato a miembro de la Corte Suprema, Ministro señor Cerda. Entiendo las situaciones que aquí se han planteado y las que se plantearán en relación con los momentos que se vivían y los hechos que condicionaban tal actuación.

Sin embargo, debo hacerme cargo del asunto y decir que aquellas personas llamadas a calificar conductas -con justificación o sin ella- tenían los méritos para dicho objetivo. De manera que, por una continuidad natural, debemos respetar lo que se hizo en su oportunidad. Porque, si empezamos a cuestionar históricamente a los calificadores, estaríamos entrando en un terreno sin destino. Y le sería difícilísimo resolver a esta Sala.

En mi opinión, esas ponderaciones, cualesquiera que hayan sido las circunstancias, las efectuaron personas honorables, dignas y respetuosas del Derecho, las cuales aplicaron un criterio en su condición de tales.

Por consiguiente -repito-, me hace mucho peso percibir las malas calificaciones que acompañan un largo período de desempeño profesional de este candidato a Ministro de la Corte Suprema.

Más aún, en las explicaciones que da en la Comisión -largamente relatadas en la Sala-, él hace mención a que entonces no se entregaba la justificación de la evaluación, por lo que asume que la causa de sus calificaciones constituye la ya señalada. Es muy válido lo que él pueda pensar; pero, como no se dieron fundamentos, dicha asunción es insostenible. Posiblemente sea acertada o no lo sea. Podría ser otro el motivo por el cual estuvo en lista 3, luego en lista 4, de nuevo en lista 3, etcétera, durante un largo período.

Pero lleguemos al punto final. Estamos en la más plena y absoluta democracia, con una Corte Suprema que, por lo menos en mi criterio, no merece observaciones. Y esta Corte

presenta al Presidente de la República, a fin de llenar una vacante, una quina ordenada de acuerdo con los votos que los actuales "supremos" entregan a los distintos candidatos. Y leo que doña Gabriela Pérez tiene 11 votos; doña Margarita Herreros, 10; don Julio Torres, 9; don Carlos Cerda, 8. A ellos se agrega el Ministro al que por antigüedad le corresponde integrar la quina. Es decir, los "supremos", cuando votan para proponer nombres al Ejecutivo, tienen una clara ponderación y no desconocen los méritos del Ministro Cerda, que fueron relatados por quien me antecedió en el uso de la palabra. Deben estar conscientes de ellos. Pero me imagino que los méritos de las otras personas han de ser tan notables que merecen la votación que acabo de mencionar.

Es más. Si no se quiere considerar las calificaciones en períodos de excepción, como se planteaba recién, leamos los resultados de la última de ellas, con esta Corte Suprema que parece que nos da garantías a todos. Y tenemos que, de los propuestos, el Ministro Cerda es el calificado con nota más baja. ¡Pero lejos el más mal calificado! Tiene un 6,77. Julio Torres obtuvo un 6,97 -la más alta-; doña Gabriela Pérez, un 6,91, y doña Margarita Herreros, un 6,92. O sea, en la última calificación resulta el candidato peor evaluado. Se encuentra en el quinto lugar.

Finalmente, cuando vivimos un verdadero espíritu de paridades, me parecería de toda conveniencia que se diera a una de las Ministras de la lista -algunas han sido propuestas varias veces- la posibilidad de asumir tan alta responsabilidad, y que fuéramos consecuentes, también en el Poder Judicial, con lo que con tanta gracia se está haciendo en el Poder Ejecutivo.

Voto en contra.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, si me guiara por experiencias personales para apreciar la idoneidad y las conductas de un magistrado, en este caso no dudaría en votar en contra. Pero eso sería desquiciar el rol que de-

bemos jugar de acuerdo con la ley en materia de nombramientos.

Lo que procede hoy es evaluar la trayectoria del señor magistrado a la luz de los principios que han de informar la conducta de todo servidor público.

Desde esa perspectiva, resulta paradójico que las malas calificaciones del Ministro Carlos Cerda, bajo el más elemental sentido común, están lejos de constituir un demérito en la ciudadanía. Muy por el contrario: son interpretadas como un galardón.

Me pregunto cómo es posible que esta Corporación se muestre tan distante de la sensibilidad del ciudadano común. Éste no puede dejar de valorar a un juez que, en momentos de gran consternación en el país, en donde no había el más mínimo respeto por los derechos elementales de la persona humana, constituyó una voz que, desde el ámbito de la justicia, se levantó con dignidad y apresto.

El Ministro Carlos Cerda, quien no recibirá la aprobación para su nombramiento esta tarde, tendrá muchas razones para sentirse víctima de esta legalidad heredada.

En lo sucesivo, seguiremos dividiendo la Corte Suprema políticamente. Porque, para que un magistrado pase el tamiz de esta instancia, deberá ser el producto de un acuerdo, de una negociación. Y ésta pasa por repartirse los ministros: “Tantos para ustedes, tantos para nosotros”. La cuestión es “preservar los equilibrios políticos”. Claro que el juego no deja de ser extremadamente peligroso si tales equilibrios están dándose nada menos que en el máximo tribunal del país.

¿Hasta cuándo tendremos que continuar en esta lógica? Hasta que seamos capaces de generar una auténtica y genuina legislación democrática.

En vista de las reflexiones formuladas, obviamente mi voto es a favor de esta designación.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, el sistema de nombramiento de magistrados de

carácter mixto que consagra nuestro orden institucional busca el logro de un equilibrio entre los distintos Poderes del Estado, que garantice la designación de jueces calificados y soberanos en los cuales resida la responsabilidad de resolver con autoridad de cosa juzgada los diversos conflictos de interés que se generan en nuestra sociedad y la de resguardar los derechos de las personas.

Es por esto que un normal y sano funcionamiento de este sistema debe buscar siempre dicho objetivo, de manera tal de asegurar, para nuestro Estado de Derecho, que el Poder encargado de la aplicación de las leyes goce de la independencia necesaria para resolver de forma justa y libre, dando siempre primacía al derecho y a la justicia en la toma de sus decisiones.

Lamentablemente, el mecanismo ideado ha dado muestras de desviación, que son de mi mayor rechazo. Hoy estamos poniendo en juicio a un destacado Ministro, ya no por méritos profesionales, sino más bien por aspectos políticos que en nada benefician y enaltecen el funcionamiento del Poder Judicial, puesto que se pretende tergiversar de manera deliberada la búsqueda de una justicia imparcial, haciendo primar una discusión en donde están en juego intereses corporativos o identidades políticas por sobre un debate en el que se evalúen los aspectos propios de la función que se intenta designar.

Se está dando un paso más hacia una desnaturalización de nuestras instituciones y que de manera injusta ha afectado al Ministro señor Cerda en su legítima opción de acceder a la Corte Suprema.

Creo que la independencia del Poder Judicial es una base esencial de nuestra convivencia democrática, donde se nos garantice a todos y a cada uno de los chilenos contar con una justicia imparcial y que resuelva conforme a Derecho, cuestión que claramente en este debate, por lo menos, no ha sido prioritaria.

Me abstengo, señor Presidente.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, se trata de pronunciarnos respecto del eventual nombramiento del Ministro señor Carlos Cerda Fernández en la más alta magistratura del Poder Judicial.

Hemos tenido a la vista su currículum que, por cierto, muestra una trayectoria académica muy importante; sus calificaciones, que denotan falencias evidentes, y su hoja de vida.

Sin embargo, en la Sala hemos escuchado con claridad afirmaciones en cuanto a que no son éstos los criterios que orientaron las decisiones de algunos miembros del Senado. Si ello es así es evidente que la independencia del Poder Judicial no puede estar garantizada, como también lo es que los Ministros carecen de ella o se les dificulta.

Y frente a las imputaciones y a la impugnación hechas al criterio político, cabe preguntar: ¿Por qué cuando se trata de la Concertación tendría validez esa impugnación y cuando se trata del sector antagonista de ella tendría un valor negativo?

En realidad, me parece que tal cuestión debería ser analizada en profundidad, con el objeto de buscar mecanismos que eviten situaciones bochornosas en los procedimientos.

En relación con las calificaciones, es evidente que el candidato no exhibe los méritos suficientes si ellos se comparan con los de los otros integrantes de la quina. Desde esa perspectiva veo algunas situaciones que me orientan, en el sentido de entender que hay otros magistrados en la lista enviada con mayores méritos que el de la persona propuesta a la Sala.

Entiendo que esas evaluaciones tienen que ver con apreciaciones personales de superiores jerárquicos que -supongo- actuaron con la mayor objetividad y no fundados en criterios políticos. Dudo que la evaluación de la Corte Suprema tenga esa última característica. A mi juicio, ella actúa con un criterio eminentemente técnico.

En términos generales, la priorización que

se envía, en mi concepto, debería ser respetada por el Presidente de la República, pues si no lo hace surgiría la siguiente pregunta: ¿Qué criterio prevalece?

A mi juicio, resulta evidente que el Primer Mandatario, en su condición de político, hace primar criterios políticos. Dudo mucho que sean académicos, filosóficos o sociales. El Presidente de la República es la máxima expresión de la política nacional y, en consecuencia, debe tener un criterio político al no respetar el orden de prioridad propuesto en la nómina que se le hace llegar.

El hecho de que me hayan llegado notificaciones, cartas e insinuaciones y de que haya habido un movimiento de *lobby* en torno de la imagen del Ministro Carlos Cerda Fernández -en mí, por lo menos-, influyó negativamente. No había tenido esa experiencia. Me causó una mala impresión. No me gustó.

Respecto de la decisión presidencial, claramente no la comparto. Y mi pronunciamiento está orientado en lo fundamental por un criterio técnico y objetivo.

En todo caso, creo que deben buscarse mecanismos que permitan quitar de forma efectiva el exacerbado tinte de discusión política a un tema que debería relacionarse con el mérito, con la trayectoria, con la transparencia, con la honestidad con que se ejerce un cargo de tan alta relevancia para Chile.

Por último, expreso mi preocupación porque, si se reitera el criterio de que los nombramientos responden a una lógica política, entonces nadie podrá garantizar en el país una efectiva independencia del Poder Judicial.

Voto en contra.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, en primer término, quiero ser muy claro y directo en cuanto a que me parece tremendamente arbitrario e injusto centrar el debate en que el aprobar o rechazar la proposición presidencial dice relación a la participación de los jueces en causas vinculadas a los derechos humanos.

No son éstas las motivaciones de quienes

podríamos pronunciarnos en contra. Y tan claro es que ya anteriormente el Senado aprobó la designación como Ministros de la Corte Suprema de magistrados que tuvieron gran participación –fue emblemática– en causas relacionadas con derechos humanos. Así ocurrió, por ejemplo, con la aprobación unánime de don Milton Juica; o como sucedió hace poco, en la misma forma, con don Sergio Muñoz.

Por lo tanto, señor Presidente...

El señor MUÑOZ BARRA.- Lo aprobaron en la segunda oportunidad.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Así es.

El señor OMINAMI.- Fue rechazado la primera vez.

El señor LONGUEIRA.- ¡Ustedes vetaron a la señora Raquel Camposano!

El señor CHADWICK.- Por lo tanto, señor Presidente, dejemos las cosas claras y no centremos allí el debate, porque lo único que hacemos con ello es desprestigiar o generar menor relevancia al resto de los magistrados designados como Ministros de la Corte Suprema.

No es así.

Por otro lado, deseo compartir plenamente lo manifestado por el Honorable señor Allamand al fundamentar su voto. Pero, además, quiero agregar un punto de vista complementario, y que también ha sido señalado.

Cuando el Presidente de la República envía una proposición, ésta no nace de la nada, sino que el Primer Mandatario tiene la opción de elegir entre cinco personas que poseen igual derecho, porque así lo ha planteado la Corte Suprema.

Y lógicamente, cuando se hace uso de la opción y se trata de evaluar el mérito del criterio presidencial para proponer, resulta necesario tener presente a quiénes se desplaza o a quiénes se impide ser parte de la proposición.

En este caso, señor Presidente, la preferencia presidencial ha recaído en el señor Carlos Cerda. Y a la luz de los antecedentes objetivos entregados, resulta que el mencionado Minis-

tro, evaluado por sus pares, obtuvo la menor votación. Además, en la quina es el que tiene la más baja calificación y, por último, es el único que integra una cinquena por primera vez, a diferencia de otros que la han integrado en diversas oportunidades.

Por lo tanto, señor Presidente, la opción del ex Presidente Lagos en favor del Ministro señor Cerda, en desmedro de los demás miembros de la quina, hoy no me parece justa ni adecuada, porque implica necesariamente desplazar, impedir su nombramiento y, al parecer, inclusive vetar a otros reiteradamente propuestos, para que prevalezca la nominación de quien integra la quina por primera vez. ¡Por primera vez!

Por consiguiente, señor Presidente, creo que la opción presidencial no resulta justa en esta oportunidad, porque impide que otros magistrados puedan ejercer su mejor derecho para llegar a la Corte Suprema.

Espero que, a la luz de los antecedentes –sobre todo, si el resultado no es favorable a la sugerencia presidencial, como lo ha anunciado el Senador señor Ávila–, en la futura o próxima proposición que haga la Presidenta de la República, tenga mejor y mayor consideración por las trayectorias judiciales y favorezca también el que puedan integrar el Máximo Tribunal quienes llevan bastante tiempo en espera de hacerlo conforme a sus propios méritos.

Por las razones expuestas, voto en contra.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, no cabe duda de que el nombramiento de magistrados es una de las tres instancias que en el Parlamento tiene el Senado en forma excluyente, lo que obliga a una personalísima reflexión: el nombramiento de personas, la salida de tropas al extranjero y la rehabilitación de ciudadanía conforman ese cuerpo de decisiones que debemos tomar en forma colectiva y que requieren una máxima recapacitación interna por los efectos que tienen. La primera, respecto del tipo de justicia; la segunda, sobre la seguridad, y la última, por la determinación

de la clase de ciudadanos de nuestros conacionales.

En mi opinión, la excepcionalidad exige gran capacidad de discernimiento. De acuerdo con la historia de la ley correspondiente, está claro que lo que se solicita al Senado no es la simple acogida de una propuesta presidencial, sino analizar a lo menos dos elementos claves: las condiciones del postulante en relación con sus pares y su trayectoria. En mi opinión, como lo han planteado varios señores Parlamentarios, sólo contamos con dos elementos objetivos para poder calificar una y otra situación.

En cuanto a las condiciones, pareciera que no hay otra fórmula de medición más adecuada que el número de votos que obtiene uno con respecto a los otros. Este elemento —que en sí mismo no es definitivo— es sumamente importante de estudiar con miras a analizar los méritos de cada cual.

En lo relativo a la trayectoria de los magistrados, el único medio para tratar de discernirla lo constituyen las calificaciones, que obviamente corresponden a la lógica de que las instituciones funcionen. Porque —como también lo manifestó muy claramente el Senador señor Arancibia— si a estas alturas sostenemos que los órganos del Estado funcionan para algunos pero no para otros, y que las mismas calificaciones valen según quien las efectúe, quiere decir que simplemente se adecua el funcionamiento de aquéllas a lo que a uno le gustaría conforme a esos discernimientos, pero no en cuanto a quienes las componen.

Por eso, en el entendido de que el tema no es fácil, sino complejo, en donde lo que cabe es una reflexión personalísima y no la vinculación a cuestiones ajenas a aquél, quiero insistir en lo que se ha sostenido.

Cuando se trató de resolver en votaciones secretas las designaciones de los jueces señores Muñoz y Juica se planteó lo mismo: que por razones de interés político un grupo se pronunciaría en contra; pero lo cierto es que los

resultados fueron más porfiados que todas las prevenciones hechas en cuanto a sospechas de carácter político.

Por lo anterior, por estimar en conciencia que hay otros magistrados con más condiciones para ocupar el cargo y que la trayectoria de las calificaciones del postulante propuesto no son como la de aquellos que tienen características excepcionales para el nombramiento, voto en contra.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, lamento que el pasado del país persiga tan persistentemente al presente. Porque las explicaciones dadas para rechazar la designación del Ministro señor Cerda no son sostenibles.

El hecho de escarbar en las calificaciones de dicho juez y de dar como argumento que no figurase en el primer lugar de la proposición que la Corte Suprema de Justicia presentó al Presidente de la República es sólo una excusa.

En verdad, el Máximo Tribunal incluyó en la lista al Ministro señor Cerda conforme a procedimientos legales y constitucionales. Y el Primer Mandatario hizo uso de éstos para proponer uno, de acuerdo con la normativa vigente y en virtud de sus atribuciones. O sea, aquí podría llegarse a la rarísima paradoja de que se está colocando en discusión, ni más ni menos, que el conjunto del proceso a través del cual la Corte Suprema toma sus decisiones. Y yo no creo que de parte de los señores Senadores de Oposición exista ese grado de escapismo. No veo a Parlamentarios de tan recia moderación y conservadurismo incurrir en un acto de extremismo tal como para poner en cuestión la absoluta propiedad, legalidad y legitimidad de los procedimientos por los cuales el Máximo Tribunal propone al Jefe del Estado la persona que posteriormente puede ser aprobada por el Senado.

La única posibilidad de que se utilice un argumento tan peligroso es tratar de ocultar el tema de fondo: que desafortunadamente aún existe animosidad hacia la figura del magistrado señor Carlos Cerda por su compromiso en

juicios relativos a derechos humanos.

Por eso, lamento profundamente que el pasado se haga presente ahora, tan porfiadamente, tal vez de manera incómoda desde el punto de vista del proceso de tratar de tener un país con una convivencia social más justa.

Pero es muy difícil que Chile logre definitivamente la posibilidad de contar con una sociedad sana si se hacen presentes estas odiosidades. No se puede castigar a un juez de la República por haberse comprometido con los derechos humanos en el momento en que era más necesario.

En realidad, eso constituye una muy mala jugada respecto de los avances del país en el curso de los últimos años. Ha habido momentos muy importantes, en que juristas de los más variados sectores, de Izquierda, de Centro y de Derecha –tanto en el Informe Rettig como en la Comisión Valech– han mantenido la capacidad de mirar con valentía el presente y reconocer las violaciones a los derechos humanos.

En consecuencia, cuando esto ya forma parte de la conciencia nacional y de las convicciones que hoy tiene la nación, viene a ser francamente un contrasentido castigar a un magistrado por el compromiso que tuvo ayer en las causas de los derechos humanos.

Por lo tanto, como aquí no estamos en presencia de una votación respecto de la idoneidad profesional del Ministro señor Cerda, sino de un castigo político –es lamentable que así ocurra en el Chile del 2006–, voto a favor.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, debo recordar que la circunstancia de que el ex Presidente de la República don Ricardo Lagos nominara para integrar la Corte Suprema al Ministro señor Cerda en pleno período electoral, a mi juicio, tuvo por finalidad crear un hecho político. Nada justificaba que en un momento de tensión y de confrontación ideológica, el Gobierno hiciera en forma sorpresiva su proposición.

En ese entonces, yo presidía la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Re-

glamento, y señalé dos cosas. En primer lugar, que iba a hacer todos los esfuerzos para que no se votara la designación en un período electoral, porque me parecía una falta de respeto para con un Ministro de la Corte de Apelaciones que postulaba a la Suprema. Y, en segundo término, anticipé que votaría a favor.

Deseo hacerme cargo ahora respecto de lo dicho por el Senador que me antecedió en el uso de la palabra en cuanto a que quienes voten en contra o a favor lo hacen por motivaciones de orden político.

A lo menos quiero decir lo siguiente: durante los últimos años, junto con otros distinguidos Senadores de la Alianza por Chile, participé en conversaciones con anteriores Ministros de Justicia, uno de ellos actualmente Senador. Jamás, en ninguna de nuestras decisiones, ha estado presente el factor de la posición política teórica, supuesta o real, de un ministro que postule a la Corte Suprema. Más aún: como se ha señalado anteriormente, algunos magistrados que han llegado al Máximo Tribunal han sostenido una clara posición en cuanto a los procesos sobre derechos humanos. Entonces, no se puede venir a esta Corporación a expresar falsedades, señor Presidente, porque nosotros tenemos el derecho a reivindicar una conducta que ha sido intachable en el ámbito que nos ocupa.

Quiero decir más: sabemos, sí, que la Izquierda mantiene vetos. Porque el Ministro señor Pfeiffer se halla vetado. Porque la Ministra señora Pérez se halla vetada. Y las veces que hemos conversado con autoridades de Gobierno para preguntarles por qué esas personas no han sido propuestas, ya que se han encontrado en los primeros lugares de la quina, la respuesta ha sido: “Porque no se cuenta con los votos de la Izquierda.” En consecuencia, no vengamos a plantearnos, señor Presidente, que en un asunto de esa sensibilidad no hemos actuado con corrección.

Distinto es, respecto de la evaluación a un Ministro, que legítimamente exista, dentro de

las atribuciones de un Senador, la de determinar si reúne o no los méritos para ser nombrado.

Por mi parte, votaré a favor de la designación del señor Cerda. Y lo haré por las siguientes consideraciones. En primer lugar, porque creo que actuó correctamente, en un momento extraordinariamente complejo en el país, con relación a los derechos humanos. Y pienso que las normas que invocó para tal efecto se hallan respaldadas en el texto constitucional, particularmente en su artículo 5º, donde se señala que los derechos esenciales del hombre son, por sobre todo, preceptos superiores a cualquier otra disposición legal.

Agregaré, además, que en esos juicios tuvo la razón, porque las personas procesadas terminaron siendo condenadas.

En segundo término, me parece que cuando la propia Corte Suprema lo incluye en la quinta, aunque sea en quinto lugar, es por estimar que tiene méritos para llegar a ella.

Y, además, señor Presidente, no es la primera vez que nos pronunciamos respecto de un nombre que no va en el primer lugar.

Adicionalmente, considero que la circunstancia de que el señor Cerda haya sido objeto de quejas disciplinarias no es distinta de la que ha afectado a otros ministros, que también se han encontrado en esa situación. Y, como existe una norma que establece que en tal caso se debe recibir una sanción, muchas veces los magistrados, por mantener criterios diferentes, que pueden ser erróneos, terminan impedidos de lograr una buena calificación.

Deseo consignar, señor Presidente, que se trata de un ministro polémico, conflictivo. Pero debo efectuar una evaluación en conciencia de los que considero realmente que son sus defectos y sus virtudes. Y debo ser consecuente, además, con lo que en su momento expresé en el mes de enero.

Y ello no significa que a quienes se encuentren en contra no les asistan fundadas razones, que son absolutamente respetables. Porque

aquí cada uno vota de acuerdo con lo que estima correcto.

Por esas consideraciones, señor Presidente, voto a favor.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, es un hecho que cuando el Presidente Lagos, acompañado de su Ministro de Justicia en aquel minuto, formula la propuesta a esta Corporación, lo hace, como bien lo exponía el Senador señor Espina, en días previos a la definición de una contienda presidencial por el país. Y creo que, más que realizar un planteamiento de Estado, precisamente politiza los nombramientos en la Corte Suprema al proponer a quien se encuentra en el último lugar de la quina y, como todos sabemos, es controvertido.

Aquí ha dicho el Honorable señor Escalona que no podemos vetar al Ministro señor Cerda, que no podemos negarle su derecho a llegar a la Corte Suprema por haber registrado actuaciones tan importantes —que todos le reconocemos— en procesos sobre violaciones a los derechos humanos.

Ya han recordado otros señores Senadores que nosotros hemos aportado nuestros votos para que asciendan al Máximo Tribunal magistrados que igualmente se han destacado en la lucha judicial por los derechos humanos. Por lo tanto, el cargo que se pretende levantar —y que seguramente se expresará afuera, una vez que la sesión termine, a los medios de comunicación— no nos alcanza, porque creo que todos, en nuestras bancadas, hemos tenido siempre presentes el interés superior del país y el de una justicia independiente cuando hemos debido votar para elegir a los integrantes de la Corte Suprema.

Lo que pasa —y lo expresaba también mi Honorable colega Espina— es que, efectivamente, otros ministros se hallaron sistemáticamente vetados durante la Administración del Presidente Lagos, magistrados que también exhiben una carrera y una trayectoria ejemplares en el Poder Judicial, con estudios, con conocimientos, como decía la Senadora señora



Alvear, y que, sin embargo, fueron sistemáticamente ignorados para incorporarse al más Alto Tribunal.

En consecuencia, el punto no radica en que al candidato le hayan correspondido actuaciones destacadas en procesos sobre derechos humanos o vinculados a la familia Pinochet. Por lo menos a mí, el hecho de que haya merecido en varias oportunidades calificaciones negativas y -algo que se ha hecho público en los últimos días- haya sometido a la consideración de personas ajenas al Poder Judicial la redacción de sus exhortos me parece profundamente grave y completamente ajeno a la independencia que debe caracterizar a una persona que ocupe el cargo de Ministro de la Corte Suprema.

Ésas son las razones y las circunstancias controvertidas que me generan desconfianza, y por tales motivos voto en contra.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el mandato que nos entrega la Constitución es el de aprobar o rechazar el nombramiento, vale decir, determinar si el juez propuesto por el Presidente de la República reúne o no las condiciones para acceder al Máximo Tribunal.

No es nuestro trabajo el que lleva a cabo la Corte Suprema, consistente en definir la quina. No establecemos un orden de precedencia: quién nos gustaría más o menos o a quién consideramos revestido de méritos. Es algo que le corresponde a ella, en el ordenamiento constitucional, y al Presidente, respecto de los que califican -y, como se ha dicho aquí, todos se encuentran en esa situación, por trayectoria, por experiencia, etcétera; si no, no habrían llegado a ser ministros de Corte de Apelaciones-, tarea en la que se ve si efectivamente se reúnen o no las condiciones para acceder al Máximo Tribunal.

Y no cabe duda de que el Ministro señor Cerda se halla en ese caso: presenta una trayectoria dilatada, competencia y atributos de los cuales carecen otros magistrados, como una experiencia académica superior a la normal. Puede que a algunos de ellos, a su vez, les

asistan calidades que ese juez tampoco tenga, lo que no discuto. O sea, me parece muy difícil negar que se trata de una persona con todas las condiciones para acceder al cargo de que se trata.

Y los argumentos que escucho acá para votar en contra -Sus Señorías se hallan en su derecho al hacerlo- son cualquier cosa menos convincentes. Porque todo se reduce a la calificación. Un señor Senador señaló que en el último proceso calificadorio, efectuado por una Corte Suprema que da más garantías universales, el Ministro señor Cerda no fue el mejor evaluado. Sí, de acuerdo: alguien obtuvo un 6,92, y él un 6,77. Todos estos jueces, incluido dicho magistrado, están sobre 6 y medio, calificación sobresaliente. Algunos están unas décimas por encima.

En cuanto a las malas calificaciones, respecto de lo cual también se ha argumentado aquí, ocurre que todas fueron por medidas disciplinarias de la Corte Suprema por acciones y conductas jurisdiccionales del Ministro señor Cerda en materia de derechos humanos. Quedar en lista 3 y 4 no fue por una cuestión cualquiera: todas las malas calificaciones que recibió fueron por su conducta rigurosa en materia de derechos humanos, en una época en la cual creo que todos podemos estar contestes en que el Poder Judicial no estuvo a la altura de la defensa de derechos elementales de miles y miles de chilenos.

Se podrá dar cualquier razón, pero cuando se alude a las calificaciones como argumento para no votar por el magistrado señor Cerda, se está recurriendo a evaluaciones por su actitud en materia de derechos humanos.

Entonces, el tema de los derechos humanos está en el centro de este debate. Y lo que más me preocupa es que se afirme que éste es un asunto político. Lo fue, desgraciadamente. Porque no todos los chilenos, en un período amargo de la historia de nuestro país, tuvieron la misma actitud en defensa de los derechos fundamentales. Pensaba que después de dieci-

séis años de tránsito a la democracia, con lo que hemos avanzado en esta sociedad, los derechos humanos y quienes los defienden y los defendieron con rigor deberían ser un patrimonio de todos los chilenos. Desgraciadamente, parece que en la práctica no llegamos a ese punto. Porque aquí estamos ejerciendo un acto de suma responsabilidad individual y colectiva. Yo no juzgo la intención de nadie, pero sí escucho los argumentos. Y no hay ninguno que me pueda convencer de lo contrario: que detrás de esta razón, en función de las calificaciones del Ministro señor Cerda, objetivamente está su conducta en materia de derechos humanos. Eso es lo que, a mi juicio, se halla en juego.

Espero poder convencer a algún Honorable colega, porque creo que le hace muy bien a la sociedad chilena que la defensa de los derechos humanos ya no sea un asunto que nos separe. Y de rechazarse su nombramiento hoy día, el Senado no va a dar esa señal a todo el país, que, en mi concepto, es fundamental.

Voto a favor.

El señor GIRARDI.- Señor Presidente, no cabe ninguna duda de que estamos frente a un juez que cumple con los requisitos básicos de idoneidad, trayectoria académica e independencia.

Por otro lado, considero muy importante responder al Senador señor Espina.

De partida, deseo dejar establecido acá que no veto a ningún magistrado que puedan proponer la Corte Suprema y el Presidente de la República. Pienso que no es bueno que existan vetos. Y con esa apertura quiero mirar lo que viene por delante.

Estoy de acuerdo en que, al tomar una decisión como ésta, efectivamente puede haber muchos criterios. Y uno también debe apreciar el contexto en que se establecen algunas visiones o evaluaciones de las personas. Pero como se trata de algo multifactorial, y seguramente pesan muchas cosas -unas más que otras, porque nadie es infalible-, yo por lo menos quiero poner mis principios en acción y decir

que, desde el punto de vista jerárquico, para mí (porque ésta es, ante todo, una decisión personal), quien porfiadamente defendió los derechos humanos y la vida; quien incluso se arriesgó; quien le hizo bien a Chile en un momento muy difícil, merece un reconocimiento de todos nosotros, y mío en particular.

También deseo hacer una reflexión en cuanto a lo que la gente que represento querría que yo hiciera en esta materia. Y no tengo ninguna duda, señor Presidente, de que la gran mayoría anhela que un Ministro como el señor Carlos Cerda Fernández integre la Corte Suprema.

Por eso, para ser fiel a mis principios y a la ciudadanía que me eligió, apoyo su nominación al Alto Tribunal.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, esta discusión aparece curiosa. Porque las facultades del Presidente de la República -o de la Presidenta, en el caso de la próxima quina- son las que establece la Carta Fundamental. De los cinco integrantes de la quina elige uno y lo envía al Senado, que tiene la prerrogativa de aprobar o rechazar. Y creo que no es dable ni aceptable discutir la atribución presidencial; tampoco la del Senado.

Creo que aquí se vota en conciencia: cada uno de los señores Senadores se pronuncia en conciencia y decide si el Ministro señor Cerda u otro magistrado va o no a integrar la Corte Suprema. Así está consagrado en la ley, en la Constitución, y así lo ha aceptado nuestra legislación en general.

Asimismo, quiero decir que los que conocemos el Poder Judicial -y lo conozco hartosabemos que al Ministro señor Cerda no se le puede atribuir que sea de la Concertación ni de la Derecha ni de ningún lado. Es sumamente independiente: independiente ante la autoridad, independiente en los momentos difíciles, independiente hoy día. Y me consta. Muchas veces conversé con él y le planteamos temas que para nosotros eran importantes, incluso desde el punto de vista de la organización del Poder Judicial, respecto de los cuales tenía

opiniones distintas.

Por eso, en mi caso particular, tengo gran respeto por el candidato propuesto por el Presidente de la República para integrar la Corte Suprema. Y se lo tengo por la valentía que tuvo en su tiempo, sin ninguna duda. Se trata de una persona capaz, conforme a lo que leímos y comentamos acerca de él en la Comisión. Las respuestas a las consultas del propio Senador señor Larraín de por qué estaba calificado en lista 2 ó 3, y por qué casi tuvo que salir del Poder Judicial, revelan que fueron momentos en los cuales jugó un papel importante en la defensa de los derechos humanos. Me tocó participar en la Comisión Valech y pude conocer y escuchar muchas cosas. Pienso que eso también es importante.

En tal sentido, conociendo personalmente al señor Ministro, su actitud, su capacidad y todo lo que se ha mencionado acá, no sólo respecto de los derechos humanos, considero que puede ser un gran integrante del Alto Tribunal, que le dé calidad, capacidad, y la independencia que todos esperamos que tengan sus miembros. Él merece llegar a la Suprema Corte.

No deseo cargar responsabilidades a unos y a otros. Insisto: cada cual tomará su decisión en conciencia. Y en mi fuero interno creo que este juez merece llegar al Máximo Tribunal, porque es valiente e independiente.

Voto que sí.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, es lamentable que en nuestra cultura latinoamericana no diferenciamos a las personas de los proyectos, de los objetos, de los elementos que en un momento dado debemos evaluar. Y esto hace que después se generen odiosidades y resentimientos.

En esta materia, que es delicada, cuando por primera vez votamos públicamente el nombramiento de un juez para integrar la Corte Suprema, quiero señalar por lo menos siete antecedentes y una prevención.

Desde luego, el hecho de que el artículo 78 de la Constitución exija un elevado quórum

para esta decisión es porque debe tratarse de una persona que reúna requisitos que conciten el acuerdo de todos los sectores representados en nuestra sociedad.

La circunstancia de que el Ministro señor Cerda ocupe el último lugar de la quina no me parece relevante, por las pocas diferencias de calificación. En esta materia creo conveniente revisar si realmente reúne los requisitos básicos para integrar la Corte Suprema.

El doctor en Derecho don Jorge Reinaldo Vanossi señala que el juez es quien tiene en sus manos la decisión final en temas concernientes a la vida, la libertad, el honor, los derechos, la propiedad, las garantías y la dignidad de las personas.

Dada la trayectoria del Ministro señor Cerda en distintas épocas históricas de nuestra sociedad, sólo me voy a referir a su participación durante el período abiertamente de transición democrática en Chile.

Tenemos en primer lugar sus juicios en cuanto a que la letra de la ley no obliga a los jueces (julio de 2003), lo cual se conoce como "Doctrina Cerda". Sostuvo al respecto que cualquier legislación que se dicte sólo será vinculante para los magistrados si se formula respetando los derechos esenciales. Este punto, respetable, puede ser bastante controvertido y derivar en discrecionalidad.

Se ha mencionado la irregularidad consistente en la entrega por el Ministro señor Cerda de borradores de sus exhortos a terceras personas ajenas al proceso y al Poder Judicial, a través de correos electrónicos conocidos, para que se los corrigieran antes de incorporarlos al expediente. A juicio de muchos especialistas, ésta es la falta más grave en que puede incurrir un juez.

Otro caso, ya en pleno período democrático: su participación en el proceso de la jueza Grimberg, donde ordenó la incautación de fichas médicas que después se conocieron por los medios de comunicación hasta con fotografías.

Pienso que en esta materia, por la manera en que se nos presenta el nombre del Ministro señor Cerda, es muy importante hacer una distinción política.

Estimo que su valiente participación en el Gobierno militar, a riesgo de su vida, no otorga suficiente mérito para evaluarlo como candidato a la Corte Suprema.

Aquí ya se ha señalado que en el período democrático votamos a favor, por cumplirse con todos los requisitos -en algunos casos, tras una segunda vuelta, como se manifestó-, de los actuales Ministros de la Corte Suprema señores Milton Juica y Sergio Muñoz.

Además, el Ministro señor Cerda va a poder seguir postulando, a través de las quinas, al importante cargo de que se trata. Es la primera vez que se lo incluye en una.

Y hay casos históricos. Por ejemplo, el de Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos, quien propuso como Ministro de la Corte Suprema al señor Hugo Black, que en su juventud había pertenecido al Ku Klux Klan -estoy hablando de un gobierno del sector Demócrata, hoy en día el más liberal en aquel país- y, sin embargo, fue un excelente juez. Por lo tanto, ésta no es una puerta que se cierre para siempre.

Señor Presidente, en esta materia, también deseo hacer una prevención.

Por tratarse de una votación pública, considero que de esta manera cada Senador o cualquier persona vinculada a él va a tener el día de mañana base para una recusación si se enfrenta a uno de estos jueces. Y ello, tanto si se vota a favor como en contra. Lo digo en los dos sentidos, porque puede favorecer o desfavorecer.

Me parece que debemos dejar claro ese punto.

Por tales razones, esta vez voto en contra de la nominación propuesta.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, como primer comentario, debo decir que me alegra que esta votación sea pública. Es un ejercicio positivo para el Senado y para el país.

Admito, sí, que es un ejercicio difícil, porque se trata de juicios sobre una persona. Por eso, reviste gran importancia que, al fundamentar el voto -y por ello es necesario fundarlo-, se explique qué estamos decidiendo, qué estamos votando o las razones por las cuales nos pronunciamos en determinado sentido.

¿Acaso estamos pronunciándonos sobre la idoneidad personal de un juez?

Yo diría que no. Porque, siendo condición necesaria -por expresarlo con palabras simples- que haya jueces que sean buenas personas (no malas personas), no resulta suficiente.

En este caso, conozco al Ministro señor Cerda, y creo que es una muy buena persona. De modo que no me parece que ése sea elemento para nuestra decisión.

¿Estamos pronunciándonos sobre la idoneidad académica del Ministro señor Cerda?

Tampoco. Éste no es un concurso de antecedentes de una universidad para pronunciarse sobre trayectoria académica. Muchos jueces nunca han impartido clases ni realizado una investigación, y son excelentes. Por cierto, en algunos casos eso ayuda al magistrado y le permite tener otras perspectivas. Pero ello no constituye un elemento necesario para la nominación.

¿Estamos pronunciándonos sobre la trayectoria profesional del Ministro señor Cerda, sobre el tipo de fallos que ha dictado? Quizá es en este punto donde se ha hecho más caudal en las opiniones de algunos señores Senadores que, suponiendo las intenciones por las cuales otros se oponen, han tratado de emitir juicio al respecto.

Eso no es efectivo, pues otros ministros que han tenido las mismas razones que el señor Cerda para fallar en cierto sentido han recibido el apoyo de esta bancada. Y ello demuestra que dicho argumento no es más que un juego demagógico hecho ante la opinión pública, pero falso e inconsistente en sí mismo.

En consecuencia, no estamos pronunciándonos sobre determinada línea seguida en un

fallo.

Por lo demás, considero muy relevante que en la Corte Suprema esté representada la diversidad existente en el país en muchos aspectos. Por ejemplo, desde la perspectiva de las visiones jurídicas -porque también hay visiones jurídicas diferentes respecto a la forma de aplicar el Derecho-, religiosas, filosóficas, políticas. Y me parece que todas deben estar representadas de alguna manera.

Sin embargo, no son éstas las razones por las cuales se debe elegir al final. Esa diversidad es importante. Pero lo clave, lo central, son la independencia del juez y su calidad profesional.

Señor Presidente, aquí se trata de nombrar a un Ministro de la Corte Suprema. Como señalaron algunos de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, no estamos eligiendo a un juez para una posición cualquiera (porque, ciertamente la persona propuesta tiene sobradas condiciones para ser un buen magistrado y estar en muchas posiciones). La pregunta es si la trayectoria profesional del señor Cerda lo hace acreedor a convertirse en Ministro del Máximo Tribunal, cuerpo colegiado que tiene la tutela del Poder Judicial; la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales del país, y, por lo tanto, una enorme responsabilidad.

¿A quiénes deberíamos impulsar y promover para ese cargo? A los que exhiban una trayectoria impecable desde todo punto de vista. Y tengo la impresión de que en la trayectoria que hemos conocido hay aspectos que merecen una segunda opinión.

Esos aspectos no tienen que ver con los fallos del Ministro señor Cerda o con las posiciones que lo acreditaron para estar en las listas en que fue calificado en 1985, 1986, 1990 y 1991, de lo que aquí se ha hecho caudal.

Yo le pregunté al Ministro señor Cerda en la Comisión -lo recordó el Senador señor Gómez- qué explicaciones tenía de esos hechos, de tales consideraciones, y sus respuestas me parecieron satisfactorias.

Sin embargo, su posición controversial en el ejercicio de la judicatura con posterioridad a aquello es lo que me hace fuerza para tener reserva en la decisión que debo adoptar.

Estoy hablando de las calificaciones hechas al Ministro señor Cerda desde 1995 hasta 2005; o sea, en diez años.

Consultado al respecto, respondió: “las calificaciones de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago debieron ser de las más bajas registradas hasta la fecha”. Y advirtió que, aun así, las suyas “se encontrarían, probablemente, en el tercio inferior respecto de las de sus pares Ministros”.

Es decir, en los últimos diez años sus calificaciones -en sus palabras- corresponden a las del tercio inferior de los ministros. ¿Y por qué? Por situaciones como las recién mencionadas en la fundamentación de voto del Senador señor Horvath. Por ejemplo, el caso de la jueza Grimberg, obviamente, levanta una cuestión sobre la prudencia de intervenir fichas médicas personales y darlas a conocer o permitir su conocimiento.

Pienso, señor Presidente, que estamos frente a una situación en extremo delicada. Y, como es delicada, la decisión que uno adopte tiene que ser en conciencia, personal y con un fundamento serio y respetable.

Desde luego, no me pareció prudente ni atinada la actuación del Presidente Lagos cuando nominó al Ministro señor Cerda apresuradamente, en medio de una contienda política. Sin embargo, tenía derecho a hacerlo. Y no cuestionamos el ejercicio de sus atribuciones. Pero no nos cuestionen a nosotros cuando ejercemos las nuestras. Lo hacemos en conciencia, tratando -porque ésa es nuestra responsabilidad, la que la soberanía popular depositó en nosotros- de decidir, luego de conocer el proceso pertinente, si debe o no debe ser aceptada la nominación en determinado caso.

En lo que a mí respecta, con todos los méritos personales que en muchos sentidos tiene don Carlos Cerda, yo lo quiero como juez,

pero no lo quiero en la Corte Suprema.

Voto que no.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, estamos ejerciendo una atribución constitucional de gran trascendencia, y entiendo que por eso se aducen ciertos argumentos.

Por supuesto, ellos tienen toda la validez emanada de quienes los exponen. No obstante, quiero manifestar mi aprensión cuando se utiliza como justificación para respaldar o rechazar la solicitud que nos ocupa la circunstancia de que el candidato que se propone ocupaba determinado lugar en la quina sugerida al Presidente de la República. Y lo hago porque se ha sostenido que la ubicación en la quina y el proceso de votación de la Corte Suprema a los efectos de conformarla deben constituir un antecedente fundamental para la decisión que enfrentamos hoy.

Me parece que esa línea argumental, planteada aquí por un señor Senador, es a lo menos llamativa.

En esta ocasión, la primera en que me corresponde pronunciarme sobre la materia, no puedo decir que me gusta el mecanismo constitucional existente para designar a los miembros de la Corte Suprema. Es más: percibo que la forma como se ha actuado durante el último tiempo en el proceso conducente a nominar a sus integrantes podría dar la impresión de que hemos estado en un sistema -y disculpen la manera un tanto lega de manifestarlo- “Uno tuyo, otro mío”. O sea, una suerte de acuerdos políticos de hecho que han tendido a politizar aquel proceso más de lo conveniente.

Entiendo que el quórum exigido para designar a los miembros del Máximo Tribunal es el resultado de una negociación en la reforma del pasado reciente, que se definió cuando aquél fue reformulado. Y tengo la sensación de que ese quórum encierra algo complejo, por la composición actual del Senado, que probablemente se mantendrá durante mucho tiempo.

Sin perjuicio de lo anterior, me gustaría entrar a lo que considero son los méritos del

señor Carlos Cerda para integrar la Corte Suprema como ministro.

Creo que además de ser un hombre decente, de ser un buen hombre -lo expresó aquí el Senador señor Larraín-, su formación académica y el haberse preocupado sistemáticamente de superarse y perfeccionarse a lo largo de su carrera profesional constituyen méritos tremendamente positivos.

Aquello es algo que la sociedad debería valorar y premiar en todos los profesionales, en particular en los funcionarios públicos, y más aun en los integrantes del Poder Judicial, donde es excepcional la existencia de un magistrado que realiza estudios superiores como los seguidos por el Ministro señor Cerda, quien se doctoró y profundizó las materias de su doctorado; ha efectuado una cantidad extraordinaria de publicaciones a lo largo de su vida profesional, y, adicionalmente, de manera permanente dedica tiempo a la cátedra.

Considero que éstos son méritos tremendamente importantes y, asimismo, que quienes estudian, se perfeccionan y enseñan sí aportan a mejorar la calidad de los jueces.

Por ende, me parece que las capacidades profesionales del señor Cerda para ser Ministro de la Corte Suprema están fuera de discusión, no merecen dudas.

Quizás haya, en opinión de algunos, un juicio a las doctrinas jurídicas que el Ministro señor Cerda hace suyas, o tal vez, según otros, a su sobrevaloración del Derecho Internacional cuando fundamenta los fallos que emite.

Digamos de paso que don Carlos Cerda es de aquellos magistrados que redactan y fundamentan sus votos en la gran mayoría de los casos, algo no común en el accionar de todos los jueces. Y eso tiene un tremendo mérito, porque afirma su independencia al momento de fallar diversas materias, y no sólo las relativas a derechos humanos.

Esa práctica permanente del Ministro señor Cerda y su apego al Derecho Internacional como fuente de muchas de sus sentencias ha

llevado a que algunas sean controvertidas y, por tanto, a la existencia de adeptos y detractores, como lo hemos visto en diferentes momentos de nuestra historia.

Yo percibo que los detractores de algunos de sus fallos a veces logran que sus juicios sobre la aptitud de ese hombre lo relativicen.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, voto a favor de la designación propuesta, pues estimo que el señor Cerda es un Ministro capaz, competente. Y la verdad es que me siento honrado por su permanente actitud en materias como la defensa del derecho a la vida y de los derechos humanos. El apego a tales principios habla muy bien de los magistrados que siguen esa línea.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, sólo quería votar. Pero, después de escuchar la argumentación de los Senadores oficialistas, decidí fundamentar mi pronunciamiento, que separaré en dos partes.

En primer término, voy a votar en contra de la propuesta, porque Senadores que conocen al juez de que se trata y que ya hicieron uso de la palabra aquí han señalado claramente que no reúne las condiciones para llegar a la Corte Suprema. Y las exposiciones de los Honorables señores Allamand, Larraín y Chadwick han sido clarísimas en tal sentido.

Por lo tanto, seré muy transparente: cuando uno vota en contra de una persona porque no reúne los méritos suficientes para ocupar determinado cargo, debe hacer lo propio en todas las ocasiones en que sea propuesta. Así que anuncio que siempre votaré negativamente la nominación del juez Cerda, porque no cumple las condiciones necesarias hoy ni las cumplirá mañana.

Pero en esta ocasión no me referiré sólo a ese punto. También deseo hacer presente que, después de escuchar a los Parlamentarios de Gobierno, más me gusta la norma que permite al Senado decidir sobre la nominación de Mi-

nistros de la Corte Suprema. De lo contrario, ustedes se la habrían llevado hace mucho rato para la casa. Porque, al oírlos, uno concluye que todos los buenos son los suyos.

Aquí ustedes vetaron a la señora Camposano, pese a ser la Ministra mejor evaluada durante décadas en el Poder Judicial, impidiendo que se convirtiera en la primera mujer integrante de la Corte Suprema. No la aprobaron, no obstante tener las más altas evaluaciones en las quinas. Ningún Jefe de Estado de la Concertación la propuso, porque ella tuvo la valentía de procesar a Schilling y a Mery cuando trató de investigar el asesinato de Jaime Guzmán.

Por lo tanto, ¡a ustedes los persigue el pasado!

Afortunadamente, nosotros tenemos aquí la facultad de garantizar la existencia de una Corte Suprema independiente. Y la mejor forma de lograrlo es dar a los jueces del país una señal clara en el sentido de que no necesariamente tienen que ser obsecuentes con el Gobierno de turno: ni con el de ustedes, ahora, ni con el mío, en el futuro.

¿Se imaginan alguna vez a la Ministra Chevesich propuesta para la Corte Suprema?

El señor MUÑOZ ABURTO.- ¡No pasa nada con ella...!

El señor LONGUEIRA.- ¿Habrá alguien que después de escucharlos considere posible que ello ocurra?

Por eso, tiene que haber equilibrio político.

¡Hasta cuándo continuamos con esta farsa de que no se hable aquí previamente cuando se va a proponer algún nombramiento! Y debería ser tuyo y mío. Pero, no: ha sido tuyo, tuyo, tuyo y mío.

El señor LETELIER.- ¡Cuéntelos!

El señor LONGUEIRA.- ¡Ni siquiera ha sido tuyo y mí! Han sido muchas más veces los de ustedes que los nuestros.

A mi juicio, al final, tiene que haber equilibrio político.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Excúseme, señor Senador,...

El señor LONGUEIRA.- Si para eso somos parte.

El Presidente de la República es una autoridad política. Los Senadores también lo somos. Y, para que exista garantía de contar con un Poder Judicial independiente, que nos dé seguridad a todos, es fundamental cierto equilibrio político.

Por eso, lo peor que nos podría haber pasado hubiera sido que el Primer Mandatario no tuviera que solicitar el acuerdo de la Cámara Alta en esta materia. Porque, en ese caso, tendríamos una Corte Suprema que ustedes manejarían al revés y al derecho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Ruego a Su Señoría no personalizar y dirigirse a la Mesa.

El señor LONGUEIRA.- Conforme, señor Presidente.

Entonces, estamos haciendo uso de una facultad esencial para el Estado de Derecho, no sólo con referencia a las características del juez que se propone nombrar, sino también a terminar con los vetos de hecho que ustedes tienen implementados respecto de todos los jueces -yo no conozco a ninguno; tengo la ventaja de que soy ingeniero; no tengo oficina de abogado y, por tanto, lo puedo decir con entera libertad- con sensibilidad de Centroderecha.

Ésa es una realidad: tienen vetado al juez Pfeiffer; tuvieron vetada a la Ministra Camposano. Los únicos que vetan son ustedes.

Lo importante es que demos garantías a todos los magistrados del país en cuanto a que pueden investigar y cumplir su función con independencia frente al gobierno de turno, que es precisamente hacia donde tienen que ejercerla.

Obviamente, debe haber muchos jueces valientes en Chile -como la Ministra Camposano, como la Ministra Chevesich-,...

El señor MUÑOZ ABURTO.- ¡No pasa nada con ella!

El señor LONGUEIRA.-...que necesitan

tener confianza en que pueden tomar sus decisiones con independencia. Y ellos, por supuesto, no serán vetados, dado que nunca van a ser propuestos cuando figuren en las quinas elaboradas por la Corte Suprema, como ha ocurrido sistemáticamente.

Voto en contra, señor Presidente, porque creo que pronunciarse a favor implicaría seguir avalando un mecanismo de veto sistemático a magistrados de gran trayectoria, muchísimo mejor que la del juez cuyo nombramiento nos ocupa hoy día, quien aparece en quinto lugar y con evaluaciones peores que otros ministros que en forma sistemática han sido incluidos en quinas, pero a quienes el Presidente de la Concertación nunca ha propuesto, porque de hecho los están vetando.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, hace años señalé que yo admiraba al Ministro Carlos Cerda, porque valoré bastante la valentía que tuvo durante el Gobierno militar para investigar a fondo casos de derechos humanos. También expresé que si hubiésemos tenido más jueces como él, probablemente se podrían haber evitado muchas muertes.

Quiero decir que echo de menos la misma valentía hoy, en que los problemas no son de derechos humanos, sino de corrupción. Porque, así como en esa época cayeron sólo los sargentos y los capitanes, en la actualidad caen únicamente los Sergio Cortés. Y, en general, nunca tenemos jueces que vayan a fondo contra la autoridad de turno.

En segundo término, a mí no me importa si en una elección parlamentaria o presidencial un juez vota por la Izquierda o por la Alianza, siempre que cuando a él le toque actuar como magistrado lo haga en forma equilibrada; falle de acuerdo a Derecho y a los méritos del proceso, dejando de lado las simpatías. Todos las tenemos. Todos tenemos derecho a sostener visiones políticas. Lo importante es que en el desempeño de sus funciones un juez realmente



actúe como tal y no permita que sus simpatías políticas se metan en sus decisiones.

En tercer lugar, hemos escuchado los méritos del Ministro señor Cerda, sus doctorados; sus investigaciones; la docencia que ejerce, etcétera. ¡Fantástico! Quizás sería un gran decano de alguna universidad. El punto, señor Presidente, es que estamos analizando si aprobamos o rechazamos su llegada a la Corte Suprema.

Deseo manifestar, también, que sentí una tremenda emoción cuando los colegas que se sientan enfrente señalaban que el pasado todavía nos pena. El problema es que aún tengo en la retina la visión de muchos de ustedes, señor Presidente, yendo en masa a presionar a la Corte de Apelaciones cuando la entonces Ministra Raquel Camposano osó someter a un proceso a Schilling y a Mery.

Recuerdo perfectamente que en dos o tres días revirtieron el proceso. Y recuerdo, además, que desde ese momento la jueza quedó vetada.

En consecuencia, se los digo a través del señor Presidente: ¡por favor, no vengán a erigirse acá en vestales de la propiedad!

El tema en debate es si el magistrado Carlos Cerda posee o no los méritos para ser Ministro de la Corte Suprema.

Yo votaré en contra. Y lo haré, porque creo que no reúne las condiciones para integrar ese Alto Tribunal. ¡Así de sencillo!

Creo que sus tendencias políticas, sus odiosidades personales, influyen decisivamente en sus actuaciones como juez. Y eso es inaceptable.

Por las razones expuestas, y no aceptando en absoluto las argumentaciones planteadas por las bancadas de enfrente, voto en contra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, la Constitución exige mayoría calificada para que el Senado confirme la designación de

nuevos Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia realizada por el Presidente de la República. Ello, con el objeto de que quienes accedan al Máximo Tribunal reúnan un amplio acuerdo nacional, sobre la base de sus cualidades personales y profesionales.

Se trata de que tan alta responsabilidad sea ejercida por hombres y mujeres que representen fielmente los valores de la sociedad chilena y que den garantías a todos de probidad y ecuanimidad en el ejercicio de sus importantes funciones.

Tengo la plena seguridad de que el Ministro Carlos Cerda Fernández cumple a cabalidad esos requisitos. Es un magistrado de destacada trayectoria, probada capacidad profesional, profesor de la Academia Judicial, con posgrados en prestigiosas universidades y de conducta ética intachable.

Asimismo, es un hombre que da confianza a nuestra sociedad, que siguió los dictados de su recta conciencia y de la justicia en una época muy difícil para la patria.

El celo de justicia que Carlos Cerda demostró en dicho episodio sin duda debe ser reconocido por todos. Es posible afirmar -no sin dolor- que nuestra historia reciente pudo haber sido muy distinta si en el Poder Judicial hubiera habido muchos Ministros Carlos Cerda.

Ese profundo apego a la ley y su tenaz defensa de los derechos humanos como principio orientador del sistema jurídico chileno deberían merecer un amplio respaldo en esta Corporación.

Sinceramente, sería muy extraño, y difícil de entender por la ciudadanía, que el Senado no diera una muestra cabal del amplio respeto que la comunidad nacional tiene hoy por esta importante materia, fruto de una valoración común de los dolorosos sucesos de nuestra historia reciente.

Se ha sostenido por algunos, para explicar su objeción al nombramiento del Ministro Cerda, que existirían otros magistrados con iguales o mayores merecimientos personales y

profesionales. Es muy posible. Son muchos los criterios para ponderarlo.

Sin embargo, la Constitución, una elemental justicia y la simple lógica obligan a esta Alta Cámara a pronunciarse sobre las aptitudes y capacidades del magistrado que se propone y no de aquellos otros u otras que no han sido objeto de la nominación presidencial.

En este sentido, la pregunta correcta es si el Ministro Carlos Cerda merece integrar la Corte Suprema y no si él es quién más lo justifica o si hay otros u otras igual o mayormente capacitados.

Estas últimas son valoraciones respecto de las cuales cada uno tiene sus propias ideas. Muy mal haríamos a este mecanismo de designación si adquiriéramos la costumbre de no ponderar los antecedentes objetivos que tenemos en vista, sino aquellos otros que cada uno de nosotros tiene, en su fuero interno, como alternativa.

La Constitución, la lógica y la justicia obligan a no hacer responsable a este magistrado de la elección que ha hecho el Presidente de la República en su favor y de la consiguiente omisión en que pudiera incurrir respecto de otros, sino a pronunciarse respecto de sus propios merecimientos.

Por lo demás, no me cabe ninguna duda de que si ha existido alguna injusticia -como se ha dicho- respecto de otro magistrado o magistrada, será reparada por la Presidenta Michelle Bachelet, quien ecuánimemente apreciará en cada oportunidad los antecedentes sin otro norte que no sea la capacidad profesional.

Asimismo, según el informe de la Comisión de Constitución, que leyó su Presidente, no fue la Corte Suprema la que entregó las calificaciones del Ministro Carlos Cerda, sino él mismo. Nosotros no las habríamos conocido si no fuera por eso. Vale decir, aquí se argumenta en contra de su nombramiento con las mismas calificaciones que él voluntariamente presentó a la Comisión.

Y quiero agregar algo más. Creo que este

procedimiento se está viciando, señor Presidente. El “uno para ti y el otro para mí” es indudablemente un cuoteo político.

Por último, deseo expresar lo siguiente. Hace algunos años un distinguido abogado del foro porteño, ante una situación más o menos similar en un juicio, declaró que cuando la política entra a los tribunales la justicia huye desfavorada por sus ventanales.

Voto a favor.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, la frase de un señor Senador de las bancadas de Oposición en el sentido de que a nuestro sector político lo persigue el pasado, dando a entender que su bloque no tendría ninguna relación con el pasado, es hacer un juego de palabras y un debate no sinceros. Evidentemente, el país debe calificar y dar una opinión sobre la forma y el estilo con que nosotros funcionamos en algunas oportunidades. De tal manera que la gran mayoría de quienes ocupamos estas bancas tenemos un pasado al cual indudablemente debemos responder.

Un señor Senador manifestó algo con lo que concuerdo plenamente. La política del “uno y uno” aplicada desde que estamos en el Senado nos provoca, en quienes somos profanos en materia jurídica y cuando nos retiramos a nuestras oficinas u hogares, una sensación de acidez. No la entendemos. ¡Una vez un Ministro para las bancadas de enfrente; la próxima, uno para las de este lado!

¡Así ha sido!

La verdad es que mucho de lo señalado aquí no es tan auténtico como se pretende. Usamos palabras y frases -yo diría- para distraer intenciones que están en nuestro mundo y en nuestras estrategias, y que en un sistema democrático no tenemos por qué considerar no válidas o no lícitas.

Lo que está haciendo la Oposición en este caso, con las excepciones de un Honorable colega de Oposición, que votó a favor del nombramiento, y de un Senador independiente, que se abstuvo, es legítimo. Están en su perfecto

derecho a votar por “Sí” o por “No”.

Como aquí se ha recordado, varias designaciones de magistrados han sido rechazadas por el Senado. Y, por supuesto, las decisiones y los argumentos en tales ocasiones no tenían nada que ver con su capacidad y mérito profesional.

En un solo caso -como recordó un señor Senador- se reparó el daño cometido: en el del Ministro señor Milton Juica, en segunda oportunidad.

Yo he escuchado los argumentos de Honorables colegas en cuanto a considerar un pecado de nuestro sector político la actitud frente a la jueza señora Raquel Camposano y al magistrado señor Alfredo Pfeiffer. Pero no entiendo por qué nos imputan una responsabilidad, en circunstancias de que ninguno de esos magistrados llegó propuesto al Senado por el Presidente de la República. Ello no se puede decir -estamos hablando de lo que ocurre en la Sala-, porque el Primer Mandatario tiene la potestad de elegir a uno de la quina que la Corte Suprema le presenta y hacer llegar la nominación al Senado para que éste apruebe o rechace.

Por lo tanto, no es válido el argumento utilizado por Senadores de Oposición relativo a nuestro actuar respecto de los dos casos mencionados.

Creo que estamos incursionando en un terreno bastante delicado. Podemos desnaturalizar la facultad del Senado para nombrar a los Ministros del Máximo Tribunal. El país y los sectores políticos saben que uno de los fundamentos planteados -no por todos los señores Senadores, sino sólo por algunos- es la mala calificación que el Ministro Cerda obtuvo en 1985. Si ésa fuera la razón medular, central, -como también se ha expresado desde estas bancas-, me parece un mérito haberlo calificado mal durante un Gobierno autoritario, porque como jurista el Ministro Carlos Cerda también se atuvo -todo el país lo sabe- al respeto de los derechos humanos.

¿Y para qué vamos a negarlo? La ciudadanía quedará con la sensación de que el Senado

está castigando al Ministro Carlos Cerda.

Anuncio que votaré favorablemente el nombramiento.

No obstante, considero que el sistema de quórum imperante desnaturaliza la facultad que hoy día tiene la Cámara Alta.

Si no me equivoco, aprobaremos la proposición veinte Senadores de la Concertación, más el distinguido Senador señor Espina de la Derecha política (o de la Alianza política o de la Oposición política) -quien se desempeñaba como Presidente de la Comisión de Constitución, hombre versado en estas materias y conocedor del foro-, y con la abstención de un Senador independiente, el Honorable señor Bianchi.

Si la Constitución no exigiera tan altos quórum y si la votación fuera en conciencia -respeto a aquellos que votarán en contra, pero exalto a quienes lo harán a favor-, en este minuto a lo mejor el magistrado señor Carlos Cerda, brillante magistrado, sería Ministro de la Corte Suprema.

Reitero -no entraré en mayores detalles, porque sería odioso- mi voto favorable .

El señor NARANJO.- Señor Presidente, ésta es la primera vez que el Honorable Senado se pronuncia públicamente acerca de la nominación de un Ministro de la Corte Suprema.

Por consiguiente, será un momento histórico que le tocará vivir a otros cuando lean la Versión Oficial de la presente sesión. Y por eso permítame, señor Presidente, hacer algunas observaciones y comentarios sobre lo que está ocurriendo hoy día en la Sala.

Probablemente llamará mucho la atención el hecho de que en 2006, cuando parecía que habíamos llegado a una percepción común de lo ocurrido en el pasado, a través del Informe Rettig, de la Mesa de Diálogo y del Informe Valech, una vez más tengamos visiones profundamente distintas de lo que sucedió en el pasado reciente en nuestro país.

Asimismo, llamará poderosamente la atención haber escuchado calificativos excepcio-

nales acerca del Ministro Carlos Cerda: una excelente persona, un gran juez, un académico de excelencia, con amplia formación doctrinaria, con presencia docente en diversas universidades y único magistrado de la República que llegaría a la Corte Suprema con dos doctorados. Es decir, reúne todos los méritos para integrar el Máximo Tribunal. ¡Y, curiosamente, en la Versión Oficial quedará consignado que su nombramiento fue rechazado!

¿Y cuál fue el argumento? Las calificaciones, señor Presidente. ¡Ésa ha sido la razón de fondo: las calificaciones!

Entonces, ¿qué argumentos habría ocupado la Derecha si el Ministro Cerda se hubiera amparado en el oficio de la Corte Suprema que señala que las calificaciones son reservadas -¡reservadas!- y los señores Senadores no hubiesen tenido acceso a ellas? ¿Qué argumento hubieran invocado hoy aquí para no nombrar al Ministro Cerda? ¿Qué habrían inventado! ¿Algo se les habría ocurrido, porque ya no tendrían el argumento de las calificaciones!

Entonces, ¿qué persona más decente, qué persona más honrada y con mayor autoridad moral, necesaria en la Corte Suprema, que un juez que, sabiendo que sus calificaciones lo pueden perjudicar, voluntariamente las entrega, en el entendido de que está frente a un Poder del Estado serio, maduro, responsable! ¿Y cuál es la respuesta que se le da? ¡Una bofetada en la cara!

Él creyó que este Senado era imparcial; él creyó que este Senado era objetivo; él creyó que este Senado había dejado atrás el pasado.

Sin embargo, señor Presidente, lo único que hemos escuchado aquí es el argumento de las calificaciones.

Entonces, las preguntas que cabe hacerse son: ¿quiénes asignaron tales calificaciones? ¿En qué momento ocurrió aquello?

Al parecer, la memoria de algunos es frágil en este país.

Veamos qué dice la historia.

En 1986, el dictador Augusto Pinochet, bajo

la tuición del señor Hugo Rosende, comienza a nombrar una Corte Suprema que tenía un objetivo: ser el bastión para impedir que en Chile se avanzara en materia de justicia. ¡Su único objetivo era establecer la impunidad!

¡Eso ocurrió de 1986 en adelante! Fue esa Corte la que calificó deficientemente al señor Cerda en 1986 y en 1991. ¡Se trata de jueces que tenían por propósito perseguir a sus pares abogados a causas de derechos humanos!

¡Ésa es la verdad, señor Presidente! ¡No la neguemos! ¡No la neguemos!

¡Ésos fueron los que calificaron al Ministro Cerda: los Ministros de la Corte Suprema que el señor Augusto Pinochet había colocado para impedir que nuestro país avanzara en verdad y justicia, a tal extremo -y es bueno recordarlo aquí- que uno de ellos fue acusado constitucionalmente y, en definitiva, expulsado del Máximo Tribunal por el Senado, cosa que ocurría por primera vez en la historia!

¡Ésa era la calidad de jueces que teníamos en aquel entonces!

Pero quiero hacer una última reflexión, señor Presidente, que me parece necesaria. Este fin de semana se recordó un nuevo aniversario de la muerte de Jaime Guzmán...

La señora MATTHEL.- ¡De su asesinato, no muerte!

El señor NARANJO.- Asesinato, que todos nosotros lamentamos y repudiamos.

¿Y qué se dijo en los titulares? “No queremos ley de punto final en el caso del ex Senador Guzmán”.

¿Y qué está haciendo la Derecha hoy día aquí? ¡Está tomando una revancha, está castigando a un juez que justamente luchó para que no hubiera ley de punto final en nuestro país, que luchó para que no hubiera impunidad y amnistía! Los Senadores de la Oposición, con espíritu revanchista, lo castigan. Es decir, no hay coherencia entre sus dichos del fin de semana y lo que han expresado esta tarde.

Por eso, porque el Ministro Cereceda tiene méritos más que suficientes...

La señora MATTHEI.- ¡Un Armonyl...!

El señor NARANJO.- Perdón. Es el Ministro Cerda el que tiene méritos más que suficientes para ser Ministro de la Corte Suprema.

¡El señor Cereceda fue defendido por algunos de ustedes cuando nosotros lo destituimos del Poder Judicial! ¡Y con mucho dolor para la Derecha!

Finalmente, es probable que el Ministro Cerda no llegue a formar parte del Máximo Tribunal del país, pero hay algo que él se ha ganado: el respeto y la dignidad de la inmensa mayoría de los chilenos. Y eso, señor Presidente, no es gratis.

Voto favorablemente.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, el informe de la Comisión que evaluó los antecedentes del Ministro Cerda y que cuenta con la aprobación de la unanimidad de sus integrantes (de la Senadora señora Alvear y de los Senadores señores Larraín, Gómez, Muñoz Aburto y Espina), refleja claramente que dicho magistrado cumple con todos los requisitos y las formalidades previstos por el ordenamiento jurídico vigente. Por ello, si el Honorable señor Larraín estuvo de acuerdo en esto, entiendo que su negativa ahora se debe a una decisión personal: no quiere que el Ministro propuesto llegue a la Corte Suprema. Pero, en definitiva, le reconoce todos sus méritos.

Por lo tanto, los argumentos han ido desde opiniones personales hasta opiniones más políticas. La Derecha no quiere que Cerda llegue al Máximo Tribunal. Y, tal como ha dicho el Senador señor Naranjo, es un castigo que le tenían guardado, porque, si uno lee el informe -y espero que Sus Señorías lo hayan hecho-, se ve que sus bajas calificaciones tienen su origen en recursos de queja del año 1983, cuando estima que no procede la Ley de Amnistía para el Comando Conjunto en la causa rol N° 277, la cual -como él precisa- no buscó, sino que heredó de otro magistrado. El Ministro Cerda señala de manera muy clara que se negó a aplicar dicha norma legal al Comando Conjunto, ¡a un gru-

po de asesinos!, que sigue siendo perseguido.

Por lo mismo, fue calificado de juez controvertido. ¡Claro que era controvertido! Porque, cuando la dictadura imperaba en el país, este juez de la República se atrevió a desafiar no sólo a Pinochet, sino también al Comando Conjunto, un grupo de asesinos organizado por el Estado, comandado por el General Pinochet y -quiero recordarlo- defendido por muchos de ustedes, a la fecha.

En consecuencia, las bajas calificaciones del Ministro Cerda, entre 1983 y 1989, obedecen a una actitud definida. Por ejemplo, en 1987 acoge un recurso que permitía a Hortensia Bussi de Allende y su hija Isabel, hoy Diputada de la República, regresar al país junto a otras 115 mujeres vinculadas a la Unidad Popular. ¿Y qué hace la Corte Suprema? Dice que no pueden volver. Y entonces Hortensia Bussi e Isabel Allende, ya llegadas a Chile, son nuevamente deportadas, negándoseles el derecho a vivir en nuestro país. Y por eso arriesgó ser calificado en Lista 3.

En 1989, debe dictarse el “cúmplase” en la causa relativa al Comando Conjunto, lo que significa aplicar la Ley de Amnistía. Pero el Ministro Cerda otra vez se niega. Y ello, porque eso implicaba el cierre de la investigación respecto de la desaparición de 13 dirigentes pertenecientes a la cúpula del Partido Comunista en la clandestinidad.

Por lo tanto, la verdad es que bajo el argumento de las calificaciones existe una falacia tremenda, que desconoce el tema de fondo y de origen.

Algunos señores Senadores se han excusado en la abstención. Pero abstenerse es votar en contra.

Otros han argumentando que en la nominación de jueces o de comandantes en jefe existe la posibilidad de cierto favoritismo. Pues bien, aquí fue desaforado un Senador, el señor Lavandero, por los jueces que conforman la Corte Suprema. Y no me cabe ninguna duda de que, si algún otro Senador cae en causal

de ilegalidad, será también desaforado por los miembros de dicho tribunal, porque están mandados para hacer justicia.

El Honorable señor Cantero, por otra parte, ha manifestado sentirse presionado por el *lobby* que le han hecho organizaciones de derechos humanos. Yo espero que todos los Senadores se quejen en esta Sala cuando sean objeto de *lobby* por parte de empresas, cuando se discutan proyectos sobre telecomunicaciones, pesca y, en definitiva, cualquier asunto donde aquél opera y actúa.

¡Se quejan cuando hay *lobby* en materia de derechos humanos! ¡Yo espero que todos nos quejemos también cuando el *lobby* -que no está regulado aún, pero que está en tramitación- se manifieste en discusiones de temas económicos! ¡No sólo de derechos humanos!

Mi voto a favor, señor Presidente, busca impedir que continúe el “uno para ti, uno para mí”, reconocido por el Senador señor Longueira -todos conocemos su franqueza-, que en la actualidad está funcionando. Eso no sirve y es muy malo.

Pero argumentar hoy día sobre la base de las calificaciones y no señalar que ellas fueron efectuadas durante la dictadura por defender temas de derechos humanos, me parece impropio.

Voto favorablemente la designación del señor Cerda como Ministro de la Corte Suprema.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, no voy a entrar en polémica con la bancada de enfrente, porque eso me obligaría a usar todo mi tiempo en desvirtuar afirmaciones que no son correctas.

Sólo quiero precisar que el Honorable señor Larraín se refirió a las calificaciones del Ministro Cerda entre los años 1995 y 2005.

Además, nadie ha puesto como condición o fundamento la apreciación que el Ministro Cerda pueda tener en el tema de los derechos humanos. Porque en ocasiones anteriores hemos realizado votaciones respecto de magistrados con igual trayectoria.

Cabe señalar que, cuando se pide al Senado la aprobación de un nombramiento hecho por el Presidente de la República, debemos analizar dos cosas.

En primer lugar, las condiciones del ministro propuesto. No cabe la menor duda de que quien es postulado reúne los requisitos formales para ocupar el cargo. Es eso lo que revisa la Comisión de Constitución. No aprueba ni rechaza el nombramiento. Sólo chequea que se cumplan las formalidades de postulación.

Luego, debemos determinar si ese ministro reúne las condiciones de excelencia para llegar a la Corte Suprema. Esta materia es muy opinable. Algunos señores Senadores, por distintas razones, estiman que el Ministro Cerda no reúne tales requisitos. No se trata sólo de sus calificaciones, sino también de sus planteamientos jurídicos, de su trayectoria. Hay varios aspectos que legítimamente tenemos que evaluar.

El otro aspecto muy importante es que debemos pronunciarnos sobre la decisión adoptada por el Presidente de la República. Éste recibe una quina y tiene todo el derecho constitucional para proponer a cualquiera de sus integrantes. Pero a nosotros nos cabe el derecho -y tenemos que ejercerlo- de calificar si esa decisión es adecuada o no. Y en ese punto, entra el análisis de los elementos que tuvo en vista el Primer Mandatario.

En la quina que éste recibió venían los nombres de dos distinguidas Ministras, quienes tenían más votos y méritos que el designado. Y lo mismo ocurría con el otro Ministro de la lista, el cual, según sus calificaciones, también tenía más votos y méritos.

A nosotros nos corresponde evaluar por qué el Presidente de la República hace la proposición. Tiene todo el derecho de efectuarla. Pero, si nosotros pensamos que su decisión es injusta respecto de otros Ministros o es arbitraria, no podemos validarla.

Por eso, junto con ponderar los méritos o deméritos del candidato, tenemos que analizar

los méritos o deméritos de la determinación del Primer Mandatario. Y, en el que nos ocupa, éste tomó una decisión arbitraria e injusta, porque postergó indebidamente a otras personas. Si el Senado no ejerce su derecho a rechazar una nominación, para llegar a ser Ministro de la Corte Suprema se requerirá única y exclusivamente el favor presidencial.

No creo que esto sea un asunto de cuoteo, ni un tema de “uno y uno”. Si la Constitución exige que en esta designación intervengan los tres Poderes del Estado, no podemos validar la actuación que consideremos incorrecta de uno de ellos, como es, en este caso, la decisión tomada por el Presidente de la República.

Por esa razón, más que por las legítimas consideraciones respecto de la capacidad del Ministro Cerda, voto en contra de la designación propuesta por el Primer Mandatario.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, temo que estemos desvirtuando lo que nos corresponde realizar en esta materia como Senado.

Si tuviéramos que hacer algún análisis respecto del pasado, pongamos en tabla temas relacionados con las dificultades habidas en materia de derechos humanos o con lo que significó la dictadura en nuestro país, etcétera.

Pero hoy fuimos convocados para pronunciarnos respecto del nombramiento de un magistrado. Todo lo demás es faltar a la prudencia y al debido equilibrio que debe haber en el Senado. Si no, vamos a desprestigiar el sistema. Creo que todos estamos contribuyendo a ello de alguna manera.

No conozco un mecanismo mejor que éste, en el que participan los tres Poderes del Estado para designar a los Ministros de la Corte Suprema. Yo no quiero que, por esa razón, porque estamos desvirtuando el sistema, terminemos como en Perú, donde el señor Fujimori designaba a dedo a los miembros del Máximo Tribunal, o como en otros países del mundo.

Yo reivindico lo que hemos hecho hasta el momento. Y me parece una hipocresía política decir ahora: “no me gusta el sistema”, porque

la actual Corte Suprema es infinitamente mejor que la que existía hace quince años.

El señor CHADWICK.- ¡Es la pura verdad!

El señor NÚÑEZ.- Es infinitamente mejor.

Y puedo asegurar que la mayor parte de los miembros de esa Corte, en distintas materias, tienen ideas muy diferentes de las que yo sustentó. En otros términos, estoy convencido de que en ese Alto Tribunal -es lo más probable- no hay ninguna persona que vote socialista.

Sin embargo, reconozco que tenemos una mejor Corte Suprema, la cual se ha ido construyendo de a poco -no es la mejor del mundo-, gracias, entre otras cosas, a la capacidad del Senado para cumplir su papel.

Entonces, quienes hemos contribuido a aquello, no podemos señalar ahora que todo estaba malo. Lo malo es la manera como estamos discutiendo en esta oportunidad.

El señor CHADWICK.- ¡Así es!

El señor NÚÑEZ.- Nos está faltando prudencia y capacidad para enfrentar adecuadamente el tema del Ministro Carlos Cerda.

¿Por qué? Digámoslo francamente: a Carlos Cerda se le está imputando no por sus calificaciones. ¡Por favor! Quienes son profesores saben perfectamente -y el profesor Hernán Larraín también- que una diferencia de cero coma tres realmente no tiene ninguna significación académica. ¡Ninguna significación académica! Por lo demás, como se ha dicho aquí, las calificaciones no están en el debate.

El asunto es si vamos a elegir a un juez independiente, a fin de que el Poder Judicial también lo sea, o no lo vamos a hacer. Porque el sentido fundamental de la democracia es que tengamos tres Poderes independientes. Y al Senado le corresponde -más que a la Cámara de Diputados- velar por que efectivamente tengamos un Poder Judicial con esa característica.

Al respecto, la “prueba de la blancura” del juez Carlos Cerda en materia de independencia quedó demostrada hace años, cuando, en el peor momento de la vida política e institucional del país y de la justicia chilena, ¡fue capaz

de ser independiente! ¡Qué mayor prueba de la blancura! ¡Fue independiente en el peor período, cuando no se podía serlo, porque ello implicaba arriesgar la vida!

Nosotros queremos una Corte Suprema independiente. Y si no lo logramos, estamos generando una situación francamente lamentable.

El Ministro Carlos Cerda fue independiente, no sólo porque defendió los derechos humanos, sino porque, además, fue capaz de decir en materia de Derecho: “La mayoría de quienes me están juzgando no tienen razón”. Y la historia le dio la razón.

Valoro la valentía política e intelectual del Honorable señor Espina al señalar esto con mucha fuerza y capacidad. Lo valoro. Puede ser que yo no coincida con él en muchas otras materias, pero debo dejar testimonio de que me parece muy valiente lo que ha hecho el señor Senador. Se refirió al fondo de la materia que nos preocupa. Dijo: “Aquí hubo un juez independiente en momentos en que era muy difícil ser independiente”.

Por lo tanto, lo que nos corresponde es juzgar si el Ministro Cerda tiene templanza, independencia y, por supuesto, capacidad intelectual y profesional. Y posee todas esas características. Ello no significa que los otros cuatro candidatos de la quina -incluidas las dos Ministras- no las tengan.

Para terminar, destaco que estas bancadas nunca han ejercido veto respecto de los ministros propuestos por el Presidente de la República. De lo contrario, no estaríamos de acuerdo en que ha mejorado notablemente la Corte Suprema. Y por cierto todos estamos de acuerdo en que ni siquiera sabemos si la mayor parte de los integrantes de ella, desde el punto de vista ideológico o doctrinario, son afines a estas bancadas.

En consecuencia, decir que hemos planteado un veto, me parece faltar a la verdad en cuanto a lo que hemos hecho. Quienes participamos en la discusión de la materia hemos in-

tentado mejorar lo relativo a ese Alto Tribunal. Queremos seguir haciéndolo, y pensamos que con don Carlos Cerda se puede lograr, fundamentalmente por la independencia y valentía que en su momento fue capaz de demostrar.

Por esa razón, voto a favor.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, en algunos minutos más enteraremos prácticamente tres horas corridas de discusión. Todos los Senadores nos hemos sentido en la obligación de intervenir.

Voy a votar a favor de la designación del Ministro señor Cerda como integrante de la Corte Suprema, aunque -digamos las cosas con claridad- las cartas están totalmente echadas y su suerte decidida: no contará con los votos necesarios para formar parte de ella. Ése es el hecho práctico, fundamental, que esta tarde hemos protagonizado.

No es menor el hecho que ésta sea la primera vez que se debata en sesión pública y se resuelva en votación directa una nominación de este tipo.

Y quiero hacer una reflexión al respecto: en mi concepto, no estamos saliendo bien de esto. Es de la esencia del mecanismo planteado que el Senado pueda aprobar o rechazar estas designaciones. Se halla entre sus facultades.

Estimo perfectamente legítimo -incluso puede ser normal- que se produzca un rechazo, toda vez que la propuesta efectivamente sea controversial y que los muchos elementos existentes a favor o en contra determinen que cada cual, al votar en conciencia, estime que pesan más los últimos que los primeros.

El punto es que no es eso lo que ha ocurrido aquí hoy día: estamos protagonizando un hecho que me parece grave, porque se cierra el paso a un juez con una gran trayectoria, que tiene gran solidez académica -como todo el mundo ha reconocido- y que es un magistrado decente, recto y, sobre todo, valiente.

Pero lo que más me preocupa es que este rechazo se haga a través de una votación cerrada de la Oposición.



El señor CHADWICK.- No del todo.

El señor OMINAMI.- No es que cada cual, después de deliberar inteligentemente, haya sopesado las pruebas a favor o en contra. Es muy curioso que el rechazo sea sistemático.

El señor CHADWICK.- ¡No de todos!

El señor OMINAMI.- Es cierto, está el voto favorable del Senador señor Espina que, para los efectos prácticos, es la excepción que confirma la regla. Es un pronunciamiento que tampoco incide en el resultado final, máxime cuando se requieren 25 votos, que estamos bastante lejos de conseguir.

Me parece grave el rechazo a fardo cerrado, y pienso que cabría preguntarse por qué ocurre así. No creo que pueda darse como explicación el hecho de que el Ministro señor Cerda no viniera en el primer lugar de la quina. Porque si así fuese, lo que habría que hacer derechamente en lo futuro es poner en debate el mecanismo de designación y señalar que el Presidente de la República no tiene derecho a elegir de entre una cinquena, debiendo la Corte Suprema simplemente proponer un nombre para que él lo transmita al Senado. No es eso lo que se plantea.

Nadie objeta el hecho de que el Ministro señor Cerda tenga un 6,6 en sus notas, ponderación más baja que la de sus pares en algunas décimas.

En todo caso, se trata de un magistrado con una excelente calificación.

Considero muy difícil -lo digo con mucha franqueza- no pensar que al respecto hay una cuestión detrás, la cual tiene que ver con actuaciones del Ministro señor Cerda en los períodos duros, los que la Oposición llama "controvertidos". Me parece que, como aquí se señaló, se trata de una manifestación de independencia que tuvo ese magistrado. Él desafió a un régimen, a unas autoridades judiciales que tuvieron gravísimas actuaciones en esa época. Fue un Poder Judicial que no impartió justicia ni amparó a la gente que lo necesitaba.

Y, desde ese punto de vista, estimo que al-

guien que actúe de esa manera debiera más bien ser objeto de reconocimientos, y no, desgraciadamente, del castigo que el Senado hoy día le está propinando.

Reitero, señor Presidente, voto a favor, con la sensación de que estamos protagonizando una jornada triste para el país y para los derechos humanos en Chile.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, al revés del Senador señor Ominami, desde mi punto de vista, ha sido muy importante la sesión de esta tarde en el Senado, porque, a diferencia de lo que Su Señoría piensa y como ha quedado demostrado hoy día, en materia de derechos humanos ya hay una historia de nombramientos. Y, desde esa perspectiva, no hay prejuicio de nuestro sector en abordar tal asunto.

Creo que todos tenemos razones distintas respecto a la votación. Y lo que en el fondo yo objeto es la decisión del ex Presidente Lagos.

Son tres los Poderes del Estado que concurren al nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema. Y cuando quien representa uno de esos poderes, el Presidente de la República, veta en forma permanente a dos de los integrantes de la quina propuesta, sale muy bien el Senado al entregar un mensaje potente de que no está dispuesto a que se vete absolutamente a nadie.

Ése es el valor de esta sesión.

Por eso, voy a votar en contra de la solicitud del ex Presidente de la República. La hizo en una época electoral y, de acuerdo con todos los antecedentes que tuvimos a la vista al discutir la materia, hubo por lo menos un veto en la quina propuesta.

En mi opinión, un Poder del Estado no tiene derecho a vetar a las personas. Lo que debemos analizar es precisamente la trayectoria, los méritos, las publicaciones, las investigaciones de quien sea nominado.

Por lo tanto, creo sinceramente que no resulta justo el procedimiento, porque hay personas con mejor derecho para el cargo y respecto de las que, por haber sido vetadas por el ex

Presidente de la República, la Sala no ha podido analizar sus antecedentes.

Voto que no, porque al menos personalmente quiero entregar el mensaje de que en Chile no se puede impedir que las personas calificadas que integren las quinas no sean propuestas a la consideración del Senado.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, sin duda es muy importante tener los argumentos claros acerca de por qué estamos asumiendo una decisión fundamental para el desarrollo del país. Nombrar o aprobar un Ministro para que integre la Corte Suprema, evidentemente, es una de las atribuciones más importantes del Senado. Porque el Alto Tribunal debe dar vigencia al Estado de Derecho, a las leyes y a la Constitución. Y, por lo tanto, ese rol, me parece básico.

Nosotros hemos sido reiterativos al sostener que, en lo referente a las calificaciones en el Poder Judicial -así lo señaló el Senador señor Larraín-, damos importancia a las verificadas entre los años 1995 y 2005. Es bueno que la Sala sepa que, si se hubiera considerado la última evaluación -que ha sido objeto de un recurso de queja, que se encuentra pendiente-, el Ministro señor Cerda no habría podido ni siquiera integrar la quina.

Por lo tanto, no estamos mirando el pasado, sino el presente y el futuro para saber si un integrante de la Corte Suprema va a respetar -como elemento fundamental- la legalidad que señala el artículo 6° de la Constitución Política de la República, conforme al cual todas las instituciones del país y en particular los jueces están obligados a someter su acción a la Carta Fundamental y a las normas legales que emanen de ella.

Eso es lo que me ha llevado a estudiar profundamente, y más allá de sus fallos, todo el accionar del Ministro señor Cerda, principalmente lo que ha escrito.

Tengo en mi poder un libro del mencionado magistrado, "Juris Dictio", que se publicó por la Editorial Jurídica de Chile en 1992, el cual contiene elementos que, sin duda, han termi-

nado por convencerme de por qué quiero una Corte Suprema en que la majestad de la ley y de la Constitución prime sobre las opiniones personales, por muy respetable que sea determinado juez o ministro. Porque, a mi juicio, esas opiniones no son más que elementos unilaterales que jamás deben estar presentes en la dictación de una sentencia judicial.

Eso es lo que reprocho y objeto al Ministro Cerda.

Lo que él ha escrito figura -como dije- en la página 222 del libro que acabo de mencionar y que leeré muy someramente: "El juzgar implica diversos aspectos. O si se quiere, en el juicio jurisdiccional influyen variados elementos.

"El principal es el de la propia personalidad del juzgador. Su ideología, su manera de entender las cosas, su forma de ver el mundo, su visión de la realidad, sus valoraciones y principios."

En la página 276, en el acápite denominado "Reubicación de la Legalidad", añade: "Los inúmeros elementos que entonces intervienen -encabezados por la personalidad del juez- pesarán de manera variable y difícilmente predecible en el momento de la clarificación final.

"La ley positiva es uno de esos factores.

"Su influencia en la justa solución no irá más allá de lo que el juez la haga decir."

Voy a repetir lo que él expresa: la ley que dictan los poderes elegidos democráticamente por el pueblo -la Cámara de Diputados, el Senado y el Presidente de la República como colegislador, los cuales representan la soberanía popular-, para el Ministro Cerda, "no irá más allá de lo que el juez la haga decir."

Eso, en mi opinión, atenta claramente contra el mandato constitucional del artículo 6°.

Necesariamente debemos efectuar un análisis al respecto, porque no hay duda de que la ley tiene un sentido, una clarificación, una intelectualidad, cuyo reconocimiento debe expresarse mediante su interpretación. Por lo mismo, no es admisible que las opiniones personales de un juez -cualesquiera que ellas sean y cualquiera sea su rango- influyan en una sen-

tencia determinada.

Yo puedo reconocer al Ministro Cerda los diversos aportes que ha realizado al Poder Judicial; puedo reconocer la valentía demostrada, de acuerdo con su real saber y entender, y también puedo reconocer que como Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago hizo un intento por mejorar en forma sustancial el accionar de ella, a pesar de que después el Pleno, lamentablemente, revocó las medidas del caso.

Sin embargo, para mí, en el momento de ejercer en el Senado de la República la responsabilidad de votar para que una persona sea Ministro de la Corte Suprema, sin duda, la majestad de la ley y el mandato de la Constitución constituyen un elemento fundamental.

Ahora bien, como hemos superado el pasado creemos que debemos analizar este tema en la perspectiva del futuro. Señalo esto porque, de acuerdo con la Carta Fundamental, son los órganos públicos elegidos por el pueblo, sea el Parlamento o el Presidente de la República, los que deben dictar la ley. Pero, como se argumenta que la normativa sólo dirá lo que el juez permita, me parece que claramente ello significa entrar en contradicción con lo establecido en nuestro ordenamiento legal.

Señor Presidente, ésas son las razones que me llevan a votar en contra de la nominación del señor Cerda como Ministro del Tribunal Supremo. Porque implica un asunto con sentido de futuro la lucha que todos debemos dar, particularmente el Senado, para hacer respetar la ley y la Constitución, las cuales emanan de los órganos que expresan la soberanía popular y de los votos con que el pueblo se pronuncia cada cuatro años para elegir al Presidente de la República, Senadores y Diputados.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, anuncio que votaré a favor del nombramiento del Ministro don Carlos Cerda como integrante de la Corte Suprema. Lo avalan su trayectoria, prestigio, capacidad personal y profesional, como también su reputación académica; pero, por sobre todas las cosas -como se ha dicho acá-, su valentía, independencia y coherencia

cuando administró justicia frente a un tema demasiado sensible para todos, como el relativo a los derechos humanos bajo la dictadura de Pinochet y con una Corte por entero amañada, sin independencia, de pésima calidad y obsesiva total y absolutamente con el Régimen de la época. Ha costado mucho ir mejorándola y cambiándola en su mentalidad, en su forma de administrar justicia.

Pero me alegro del debate que se está llevando a cabo. El hecho de que por primera vez estemos discutiendo de manera abierta un asunto o tratando de argumentar de acuerdo con lo que nos parece coherente con nuestros pensamientos, principios o valores que representamos en el Senado, a raíz de la aprobación o del rechazo de la designación de un integrante del Alto Tribunal, me parece algo positivo.

Yo tenía mis dudas acerca de si era conveniente o no analizar esta materia en sesión pública. Pero reconozco que es bueno que la ciudadanía sepa lo que piensa, siente y cree cada uno de nosotros.

Lo primero que nos debe hacer reflexionar es lo relativo al procedimiento a través del cual nombramos a los Ministros de la Corte Suprema. Y me parece que, en general, el procedimiento es equilibrado, bueno. Se trata de tres instancias distintas, donde cada una ejerce sus atribuciones y está estructurada de manera diferente.

La Corte Suprema escoge la quina, pero no en función de consideraciones políticas, sino más bien por razones profesionales, de administración de justicia. Y uno debe partir de la base de que, al proponer Ministros para que integren esa quina, independiente de los votos que obtenga cada uno en el proceso, esa instancia está certificando que tales personas tienen los méritos suficientes para ello. Porque, si no fuera así, no existiría el sistema de cinquena y nadie podría conformarla.

Señalo lo anterior porque aquí se ha cuestionado con mucha violencia -diría yo- y con un alto grado de descalificación la atribución del Presidente de la República de escoger de la

quina enviada por el Tribunal Superior a quien podría ser el futuro Ministro integrante. Pero, al parecer, olvidamos que la facultad fundamental del Primer Mandatario es de carácter político, por cuanto él es elegido por la mayoría de los chilenos para que ejerza la función de tal sobre la base de una concepción, de un programa, de un proyecto de sociedad.

Por lo tanto, cuando el Presidente de la República envía una propuesta al Senado después de escoger de entre una quina -en la cual se supone que todos cumplen con los requisitos- lo que hace es formular un planteamiento de orden político para que la Cámara Alta lo apruebe o lo rechace.

Lo injusto, lo increíble, lo raro, lo extraño habría sido que él, de esa quina, no propusiera a Carlos Cerda. Eso sí que hubiese significado una negación de lo que ha sido la trayectoria del ex Presidente Lagos en el país. Porque nadie podría concebir que, figurando en una quina el juez cuya voz fue una de las pocas que se levantó en defensa de los derechos humanos, no fuera premiado por el Primer Mandatario con la posibilidad de ser nombrado por el Senado de la República.

Lo raro hubiese sido lo otro. ¿Se imaginan la discusión que se habría generado en el país si el Presidente Ricardo Lagos Escobar no hubiera propuesto a esta Cámara a un Ministro que, además de figurar en una quina, cuenta con los requisitos, la idoneidad, la independencia, la valentía, la coherencia y la consecuencia necesarios? Francamente, yo no lo concibo.

Por lo tanto, que el nombramiento se califique de justo o injusto, de correcto o incorrecto, como se ha dicho aquí, no me parece razonable. Porque el Jefe de Estado en su oportunidad ejerció sus atribuciones y nosotros somos los que debemos resolver.

Sin embargo, si el Senado, también por razones políticas -por cuanto nosotros somos una instancia de tal tipo y representantes de la sociedad- determina que el magistrado Carlos Cerda no llegue a la Corte Suprema, ¿no lo hace en función de aquéllas?

Pero hay quienes tenemos una apreciación distinta -algunos señores Senadores lo han manifestado con mucha claridad- acerca de cómo Carlos Cerda, con su visión personal y su acción, de acuerdo con su mejor saber y entender, ha administrado justicia. A algunos no les gusta. Es legítimo que sea así. Pero debemos acostumbrarnos a concebir una discusión respecto de cómo se administra justicia en el país. En otras democracias desarrolladas este tema siempre ha estado en cuestión.

Se argumenta, se discute abiertamente y, por supuesto, se busca ir generando la conformación de una Corte que tenga una visión o más conservadora, lo que es legítimo, o más liberal, lo cual también es legítimo.

La forma de administrar justicia o los énfasis que se deben poner en esa tarea revisten importancia para una sociedad como la nuestra. Y éste es un debate que debemos acostumbrarnos a desarrollar en el Senado. Digo esto, porque es bueno -y están en la Sala algunos Ministros- que la Presidenta sepa que de hoy en adelante la forma de aproximar los nombramientos de los Ministros de la Corte Suprema, al menos por la configuración del Senado y por los argumentos aquí entregados, tiene que ser distinta.

Algunos burdamente han dicho: “Uno y uno”.

Sin embargo, resulta evidente que debemos tomar en consideración esos elementos. Porque es indudable que cualquier propuesta que no cuente con una mínima aproximación que permita mayor consenso en esta Corporación no va a pasar.

Lamento además que, producto del debate -con esto termino, señor Presidente-, se haya descalificado y liquidado de por vida también a otros Ministros de Cortes de Apelaciones que podrían llegar al Máximo Tribunal. Algunos han dicho: “Fulana de tal no va a llegar porque tuvo la valentía de encarar determinada situación y es de nuestro sector” o “porque está vetada”. Con ello, le han puesto un mote que no se merecen esos magistrados.

Creo que les han hecho un flaco favor, ya

que una acción provoca una reacción.

Porque, así como para aprobar la designación se requiere alcanzar cierto quórum, cuando se envíen otras propuestas la cosa podría ser al revés.

A mí por lo menos, esa parte del debate no me gustó.

Es preciso hacer constar que vamos a establecer un procedimiento bastante distinto, del cual lamentablemente ha sido víctima, o lo va a ser, un juez honesto, un juez decente, un juez valiente, un juez independiente.

Voto a favor.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, el Senado de Chile debería estar orgulloso de lo que ocurre hoy en este Hemiciclo.

En primer lugar, porque hemos debatido y estamos fundando el voto en forma pública respecto de una situación sobre la cual hoy, en el Siglo XXI, el país quiere saber el pensamiento y la posición de cada uno de nosotros.

No ha sido fácil. La cultura de la reserva, del secreto, se halla muy acendrada en la sociedad chilena.

Algunos señores Senadores han reconocido que esta lucha por terminar con el secretismo en nuestra Corporación —deseo agradecer al señor Presidente que se haya sumado a esta iniciativa— está ahora dando frutos tan inesperados como el hecho de que hoy mismo se valora no sólo la importancia que ello reviste, sino también sus fundamentos.

En segundo término, la Cámara Alta debería estar orgullosa porque fue ella la que en 1997, junto con el Gobierno de la época, representado por la entonces Ministra de Justicia Soledad Alvear —quien actualmente nos prestigia como Senadora— y el Subsecretario señor José Antonio Gómez, convinieron un gran acuerdo político para hacer participar a los tres Poderes del Estado en esta definición.

Me refiero al Gobierno del Presidente Frei, naturalmente.

Recuerdo haber estado en su casa, señor Presidente, donde se analizó en muchas oportunidades el espíritu que debía imponerse en

este tipo de designaciones y de propuestas.

Creo que hoy, salvo algunas excepciones, el debate ha estado a la altura de lo que anhelamos que fuera. Porque, en definitiva, no se trata de hacer una evaluación política, sino de que reconozcamos de manera legítima la participación de los tres Poderes del Estado en una definición muy trascendente como es la de elegir a quien va a imponer e impartir justicia en el país.

Sus Señorías se imaginan qué pasaría si hubiésemos seguido con el sistema que existía antes de 1997, donde el Ejecutivo, sin preguntar a nadie, podía realizar una designación de esa naturaleza.

En ese sentido, señor Presidente, deseo expresar que me siento muy orgulloso de ser Senador y de haber participado en esta Corporación durante estos años. Porque no me cabe la menor duda de que se ha confirmado que se trata de un lugar de encuentro de los grandes acuerdos.

Y este gran acuerdo, más allá del resultado, de la definición, está demostrando que el mecanismo del sistema resulta legítimo, porque no sólo da transparencia, sino que permite a cada uno de nosotros efectuar un análisis con objetividad.

Daré a conocer un antecedente que a lo mejor no se encuentra entre los que aquí se han entregado, porque no quiero caer en la tentación de extremar el argumento.

A pesar de reconocer las condiciones de independencia, de valentía y de preparación del juez Carlos Cerda, no estoy por aprobar la propuesta por una razón institucional. Siento que hay determinados conceptos y cierta valoración de criterios jurídicos que, a mi juicio, afectan muy seriamente la independencia y la separación de los Poderes. Que un juez de la República sostenga una doctrina que en síntesis indica que cualquier legislación que se dicte sólo será vinculante para los magistrados si se formula respetando los derechos esenciales, en mi opinión, cae en un error que no es de fondo, sino de respeto en lo que atañe a la se-

paración de los Poderes.

En su fuero interno, probablemente, él podrá tener un criterio en relación con los derechos fundamentales. Sin embargo, se olvidó de que para ello existe una Corte Suprema que es la encargada de responder ante los eventuales recursos de inaplicabilidad que se presenten cuando se afectan los derechos esenciales de cada individuo. No es un magistrado el que tiene que hacerlo, porque si así fuere nos encontraríamos con una señal muy negativa en el sentido de que cada uno de los jueces haría de la justicia, simplemente, una situación muy arbitraria.

Carlos Peña, que no es un hombre afín a estas bancadas, sostuvo que la tesis del juez Cerda atenta contra importantes valores del sistema legal. Y enfatizó que el diseño institucional entrega a la Corte Suprema -y no a los magistrados- la facultad exclusiva de declarar inaplicable una ley cuando es contraria en un determinado caso a la Constitución.

Termino destacando, en primer lugar, que tanto el sistema cuanto el mecanismo de participación de los tres Poderes es impecable.

En segundo término, que el Senado ha obrado bien al permitir que hoy transparentemos nuestras posiciones y hagamos públicas la sesión y la votación.

Por último, cada Senador ha formulado una observación objetiva de acuerdo con su puntos de vista, salvo algunas excepciones, y eso, a mi juicio, es muy importante porque prestigia al sistema.

Voto en contra.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, no es grato para este Senador tener que argumentar su voto cuando la suerte ya está echada. En realidad, hoy día haré un discurso para la historia de la ley y, espero, para precedentes futuros.

No quiero entrar en muchos de los conceptos que se han vertido en esta ocasión. Pero hay algunos que sí me interesa determinar.

No me parece correcto que el debate se dé en términos como los empleados por cierto re-

lator deportivo que recuerdo: “tuya, mía; tuya, mía”. Es decir, vamos jugando a los pases. Porque esa argumentación no es la adecuada para conformar una Corte Suprema de Justicia, menos en una República como Chile.

Tampoco quiero entrar a discutir cuestiones menores que se han dicho del juez Cerda.

En primer lugar, reitero que si sus calificaciones se conocen es porque él fue lo suficientemente honrado, honesto y veraz para presentarlas ante la Comisión.

En segundo término, porque enfrentó las situaciones como lo ha hecho siempre: de cara a lo que pudiera ocurrir, independientemente de los perjuicios que le acarreen.

Señor Presidente, quiero llamar la atención respecto al hecho de que hoy el Senado ha perdido una oportunidad de futuro. Y digo “una oportunidad de futuro”, porque el juez Cerda fue capaz, en su momento, de señalar lo que el futuro iba a confirmar. No dictó un “cúmplase” para dar por sobreseído definitivamente un caso de derechos humanos, señalando que estábamos vinculados obligatoriamente por tratados internacionales. Y, en consecuencia, no podía dar ese cúmplase, porque ello significaba violar los compromisos contraídos por el Estado de Chile.

Resulta que esa peregrina teoría, que le valió una pésima calificación al juez señor Cerda –estuvo a punto de ser exonerado de la Corte de Apelaciones de Santiago-, hoy es la que todos los Poderes del Estado reconocen: el Ejecutivo, en sus tratativas internacionales; el Congreso Nacional, cuando procede a examinar las leyes y a analizar si se violan en un momento determinado los tratados internacionales que no se pueden desechar unilateralmente, y, obviamente, los Tribunales de Justicia, a través de las reiteradas sentencias dictadas en los últimos años.

Hemos perdido la ocasión de nominar a un juez con visión de futuro, a un juez valiente, independiente y capaz.

Tampoco es cierto que esté equivocado el señor Cerda cuando sostiene que la ley debe

llegar hasta donde la persona del juez se halle convencida, porque quienes leen eso entienden la ley como una entelequia aplicada mecánicamente, casi a través de una computadora. Las normas de interpretación de la ley previstas en los artículos 19 y siguientes del Código Civil le señalan precisamente al juez cómo debe interpretarla. Porque de lo que se trata es de la aplicación de una norma a un hecho determinado, lo que se denomina en Derecho “la subsunción”. Porque obviamente la interpretación de la ley está en las manos humana de cada juez.

Sobre el particular, recuerdo —esto hace muchos años, estaba recién recibido de abogado— cómo en los juicios previsionales una Sala de la Corte Suprema votaba en un sentido y la otra en uno absolutamente contrario, con diferencias de un voto entre una y otra. De modo que lo que dice el juez Cerda en los textos leídos, no es sino la observación de lo que pasa realmente en la “Jurisdicción”, y así se llama su libro. Por lo tanto, la interpretación que se ha dado a la lectura de los textos no es la correcta.

Lamento que mi intervención sólo vaya a servir para dejar constancia de que hoy hemos perdido una gran oportunidad de dar un paso mucho más largo en pos de la futura Corte Suprema de nuestro país.

Voto a favor.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Cómo vota, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- A favor.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se rechaza la proposición del Presidente de la República por no haberse reunido el quórum constitucional requerido (21 votos a favor, 16 en contra y una abstención).**

**Votaron por la afirmativa** la señora Alvear y los señores Ávila, Escalona, Espina, Flores, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Girardi, Gó-

mez, Letelier, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Núñez, Ominami, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag, Vásquez y Zaldívar (don Adolfo).

**Votaron por la negativa** los señores Allamand, Arancibia, Cantero, Chadwick, Coloma, García, Horvath, Kuschel, Larraín, Longueira, Matthei, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Prokurica y Romero.

**Se abstuvo** el señor Bianchi.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En consecuencia, el Senado no otorga su acuerdo para nominar al señor Cerda como Ministro de la Corte Suprema.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor SOLÍS (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, ha operado el mecanismo constitucional. El Senado ha rechazado la propuesta del Ejecutivo para designar como Ministro de la Corte Suprema al señor Cerda. Claramente es un resultado que no nos agrada, que habríamos preferido que fuera distinto, pero que por cierto asumimos y respetamos.

En todo caso, creo que la sesión ha tenido dos valores.

En primer lugar, su publicidad va a permitir al público enterarse en forma exacta y fidedigna acerca de los contenidos de la discusión que ha habido en la Sala, así como de las razones que se dieron para apoyar o para rechazar la designación.

La opinión de los señores Senadores es parte de su privilegio y no será tarea del Gobierno ni comentarlas ni apoyarlas. Pero sí queremos hacer presente, para el testimonio del funcionamiento de esta Institución, las consideraciones que tuvo en vista el Ejecutivo en este debate.

Se ha dicho reiteradamente que el Gobierno ha equivocado la propuesta el nominar a quien aparecía en el quinto lugar de la quina y con la menor cantidad de votos.

Debo hacer presente que la declaración de la Corte Suprema al formar la quina es de mérito, lo cual pone en igualdad de condiciones

a la totalidad de los Ministros que la integran.

La cantidad de votos es una manifestación personal de los señores Ministros, que no dice relación al mérito o demérito especial de quienes son los postulantes.

Todos quienes integran la quina son jueces de probada solvencia, con formación intelectual y una intachable carrera. Por lo tanto, es la propia Corte Suprema la que estima que están en condiciones de integrar sus filas.

En segundo término, quiero dejar testimonio de que la propuesta del Ejecutivo al proponer a una persona para que sea elevada a la estatura de la Corte Suprema, no obstante ser una designación de mérito en la que el Gobierno respalda la carrera y la calidad de dicho Ministro, no constituye una declaración de demérito respecto de los demás integrantes de la quina. Es solamente una declaración de justicia o conveniencia. Es lo que el Presidente de la República entiende que es la mejor forma de conformar el Máximo Tribunal.

Cuando proponemos a alguien, no rechazamos a los otros cuatro. Cuando aprobamos a alguien, no estamos reprobando a los otros cuatro. Cuando emitimos una información favorable respecto de uno, no estamos criticando a los otros cuatro. Si así se entendiera, ello terminaría debilitando el propio mecanismo de nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema. Por eso, consideramos que ése es un punto que se debe despejar y aclarar.

Aquí no ha habido vetos, señor Presidente, sino una declaración de preferencia. Y ésta se establece sobre la base de lo que el Ejecutivo entiende que es lo correcto y justo. Se comprende que todos los Ministros propuestos reúnen condiciones excepcionales y relevantes. Y el Gobierno, por consideraciones circunstanciales o particulares, prefiere a uno de ellos para integrar la Corte Suprema en un determinado momento de la historia.

Uno de los señores Senadores sostuvo que lo correcto, lo bueno sería que la incorporación de los Ministros de la Corte Suprema

representara la totalidad del pensamiento, la riqueza cultural, los planteamientos doctrinarios y la calidad dogmática de nuestros jueces. El Ejecutivo comparte esa declaración y va a tratar de hacerlo sobre la base de ir intentando la designación de magistrados de muy distinto pensamiento en el Máximo Tribunal.

Creemos que las convicciones dogmáticas del juez Cerda respecto del *ius naturale* no tienen ninguna condición de demérito para su designación como Ministro de la Corte Suprema. No pasa de ser otra cosa que una voz al interior de un cuerpo colegiado que en un trabajo mancomunado debe establecer la verdad, o lo que se entiende más cercano a ella en un momento dado.

Por cierto, lamentamos que hoy no se haya acogido la propuesta del Ejecutivo.

Consideramos que la forma como se ha llevado el debate de esta sesión, sin duda, fortalece el pronunciamiento del Senado.

Creemos que ha sido una buena experiencia. Aun cuando no estamos contentos con el resultado, estimamos que la institucionalidad ha salido fortalecida por los que votaron a favor. Salió fortalecida por aquellos que, no compartiendo la visión política del Gobierno, como el Senador señor Espina, han tenido la grandeza de compartir, desde el punto de vista de la valoración de la carrera, de los méritos y de la condición intelectual del Ministro señor Cerda, la posición del Ejecutivo.

Es todo, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Gracias, señor Ministro.

Habiéndose cumplido el Orden del Día, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:43.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción